

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber, que ante este Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.668, interpuesto por Asociaciones políticas «Comunidad Tradicionalista», «Falange Española de las JONS» y «Fuerza Nueva», contra Reales Decretos de la Presidencia del Gobierno, números 2552 y 2553, de fecha 3 de noviembre de 1978, publicados en el «Boletín Oficial de Estado» de fecha 4 de noviembre de 1978, sobre normas de procedimiento electoral.

Recurso número 305.574, interpuesto por don José Fernández Tagle contra Real Decreto número 3411/1977, de fecha 23 de noviembre, sobre declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional el edificio denominado «Patio del Cambio», sito en la avenida del General Varela, números 204-206, en San Fernando (Cádiz), del Ministerio de Cultura.

Recurso número 305.635, interpuesto por «Las Palmas Bus, S. A.», y «Asociación de Empresas de Taxistas de Las Palmas», contra Real Decreto número 1415/1978, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de fecha 6 de junio de 1978, sobre ordenación del transporte mecánico por carretera en las islas Canarias.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario, José Recio Fernández. —14.401-E.

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.644, interpuesto por Diputación Foral de Guipúzcoa, contra Real Decreto número 2299/1977 (Ministerio de Economía), de fecha 27 de agosto de 1977, sobre regulación de los Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros, en el artículo 22.2 sobre intervención de las Asambleas generales.

Recurso número 305.649, interpuesto por «Unión de Empresas Siderúrgicas» (UNESID), contra Real Decreto número 2896/1977, del Ministerio de Economía, de fecha 23 de septiembre, sobre modificación de determinados tipos de interés del crédito oficial.

Recurso número 305.652, interpuesto por don Javier Carvajal Ferrer contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, denegación tácita de fecha 17 de marzo de 1978, sobre honorarios devengados

por redacción del proyecto de edificio para sede permanente de la Organización Mundial del Turismo en Madrid.

Recurso número 305.662, interpuesto por «Asociación General de Empresas de Publicidad de Madrid» contra Orden del Ministerio de Cultura, de 7 de agosto de 1978 sobre modificación del artículo 20 de la Orden de 5 de abril de 1965, que aprobó el Reglamento del Registro General de Publicidad.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 11 de noviembre de 1978.—El Secretario, José Recio Fernández. —14.402-E.

SALA CUARTA

En virtud de lo dispuesto por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en providencia recaída en el recurso de apelación número 24.469, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid e «Inmobiliaria Pozas, S. A.», contra sentencia de fecha 5 de abril de 1970, dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en pleito sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 50 de la calle de la Princesa, se emplaza a los apelados doña Amelia Cantó Iniesta, don José Luis Suárez García, don Juan Iniesta Iniesta, don Valentín Ruiz López y don José Gárate Padilla, cuyo último domicilio fue en la finca número 50 de la calle de la Princesa, hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de treinta días se persone en autos por medio de Abogado o Procurador, si a su derecho conviniere, con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario de Sala.—14.635-E.

En virtud de lo dispuesto por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en providencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.421, interpuesto por don Francisco Javier Aya Zulaica contra Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 11 de mayo de 1970, sobre imposición de sanción, por el presente edicto se hace saber a dicho demandante, hoy en ignorado paradero, el fallecimiento de su Procurador don Joaquín Alfaro Lapuerta, requiriéndole, al propio tiempo, para que, en el plazo de treinta días, se persone de nuevo en legal forma, por medio de Abogado o Procurador que le represente, bajo apercibimiento, caso contrario, de tenerle por apartado y desistido del referido recurso.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario de Sala.—14.633-E.

Secretaría: Sr. Cabrera

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.930.—«Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», contra Real Decreto expedido por el Ministerio de Comercio y Turismo en 28 de octubre de 1977, sobre normativa de precio que modifica la aplicación de tarifas de peaje.

Pleito número 407.673.—Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo de 25 de junio de 1978, sobre inclusión de determinados trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social.

Pleito número 407.936.—Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industrias y Navegación de España contra Real Decreto expedido por el Ministerio de Comercio y Turismo en 28 de julio de 1978, sobre canales de comercialización de productos agropecuarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.634-E.

Secretaría: Sr. Girón Alegre

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.897.—«Compañía Hispana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978, sobre multa de 22.928 pesetas.

Pleito número 407.898.—«Compañía Hispana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978, sobre multa de 22.928 pesetas (expediente 3/5294/1392).

Pleito número 407.899.—«Compañía Hispana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978, sobre multa de 51.538 pesetas.

Pleito número 407.900.—«Compañía Hispana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978, sobre multa de 57.320 pesetas.

Pleito número 407.896.—«Compañía Hispana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978, sobre multa de 114.040 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario decano.—14.746-E.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Barredo Angulo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala

de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 30 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 31 de enero de 1978, que denegó a la recurrente pensión alimenticia, como esposa del ex Comandante de Intendencia don Eladio Gómez Huidobro; pleito al que ha correspondido el número general 508.897 y el 79 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de noviembre de 1978.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—14.637-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Portela Paz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 1074/1978, sobre integración; pleito al que han correspondido el número general 508.806 y el 67 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1978.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario, José Félix López Quijada.—14.408-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Madriñán Cristóbal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 1074/1978, sobre integración; pleito al que han correspondido el número general 508.824 y el 73 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1978.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario, José Félix López Quijada.—14.421-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Colomo Santana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre impugnación del Decreto número 2146 (Ministerio de Hacienda), de 7 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), donde se establecen las proporcionalidades y coeficientes multiplicadores de Escalas a extinguir de los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISP), ya que disminuye el coeficiente multiplicador a la Escala de Administrativos, pleito al que ha correspondido el número general 508.903 y el 81 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de noviembre de 1978.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—14.638-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Gómez Mier se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de marzo y 1 de diciembre de 1977, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 508.878 y el 92 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de noviembre de 1978.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario, José Félix López Quijada.—14.404-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Romero Melián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 2146 del Ministerio de Hacienda de 7 de agosto de 1978, donde se establecen las proporcionalidades y coeficientes multiplicadores de Escalas a extinguir de los funcionarios de la AISP; pleito al que han correspondido el número general 508.905 y el 101 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de noviembre de 1978.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario, José Félix López Quijada.—14.405-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Castán Cerezuola y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2146/1978, de 8 de agosto, sobre homologación y equiparamiento de niveles y coeficientes de los funcionarios de AISP; pleito al que han correspondido el número general 508.913 y el 85 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de noviembre de 1978.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—15.014-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Santana Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2146/1978, de 8 de agosto, aprobatorio por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Hacienda, sobre homologación y equiparamiento de niveles y coeficientes de los funcionarios de la Administración Institucional AISP; pleito al que han correspondido el número general 508.910 y el 84 de 1978, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 24 de noviembre de 1978.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—15.013-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Díaz Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 10 de octubre de 1978, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 508.922 y el 88 de 1978, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de noviembre de 1978. Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—15.015-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Cuyas Hidalgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, del Ministerio de Hacienda, sobre homologación y equiparación de niveles de los funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; pleito al que ha correspondido el número general 508.908 y el 102 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva le emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de noviembre de 1978. Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, José López Quijada.—14.638-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eliseo Sastre Serrano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2146/1978, de 8 de agosto, aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Hacienda, sobre homologación y equiparación de niveles y coeficientes de los Funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 508.907 y el 83 de 1978, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de noviembre de 1978. Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—15.012-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Angel Liébana Ramirez y otros funcionarios del Cuerpo Administrativo del Patrimonio Nacional se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto número 2397/1977, de 29 de junio, relativo a fijación de determinado coeficiente multiplicador por el Ministerio de Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 508.815 y el 70 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario, José Félix López Quijada.—14.639-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Gómez Pérez, funcionario de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978, sobre exclusión del recurrente de las relaciones de funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; recurso al que ha correspondido el número 31.690 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.638-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Vidal Alonso Llames se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), por la que se adjudica la plaza de Jefe del Servicio de Traumatología de la Ciudad Sanitaria «La Paz»; recurso al que ha correspondido el número 41.209 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.715-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Rivas Sainz de la Torre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo) sobre relación

de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.708 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.617-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Huebra García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo) sobre relación de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.709 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.618-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Colón Bulnes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo) sobre relación de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.698 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.619-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Peña Martínez Luengo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo) sobre relación de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.699 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.620-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Heliodoro Rodrigo Bravo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo) sobre relación de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.707 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.621-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando del Castillo Guadeño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.685 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.622-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Javier de Basterrechea y Matoni se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.706 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.631-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Castellanos Silvela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.684 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.632-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Vicente Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.705 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.633-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Medina Chacón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.704 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.634-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Graciliano Cobaleda García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.686 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.635-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martínez Cano, funcionario de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978, sobre exclusión del recurrente en las relaciones de funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; recurso al que ha correspondido el número 31.700 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.636-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José de Juan Relano, funcionario de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978, sobre exclusión del recurrente de las relaciones de funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; recurso al que ha correspondido el número 31.710 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.637-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Alarcón Briales, funcionario de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978, sobre exclusión del recurrente de las relaciones de funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; recurso al que ha correspondido el número 31.680 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.639-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Guillena, se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra Resolución de 19 de abril de 1977 dictada por la Dirección General de Gestión y Financiación de la Seguridad Social, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdos de la Mutualidad Nacional Agraria, de fechas 27 de enero y 15 de marzo de 1977 sobre exención del recurrente en cuanto al pago de las cuotas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y devolución de las cantidades abonadas durante los años de 1972 a 1976, ambos inclusive, por un importe total de 485 951 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.211 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.716-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos (como herederos de don Ramón Beamonte del Río, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 35) del acto administrativo impugnado, que por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de dicho señor Beamonte del Río, se formuló recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 30 de diciembre de 1964, por la que se acuerda dictar normas y establecer planes trienales para las construcciones e instalaciones sanitarias del Seguro de Enfermedad y saca a pública licitación las construcciones, y cuya resolución lleva fecha 15 de diciembre de dicho año 1964; recurso que se tramita bajo el número 40.614 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los herederos del fallecido recurrente don Ramón Beamonte del Río, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer como recurrentes a mantener indicado recurso ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.714-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Augusto Balboa de Paz, representado por el Procurador señor Sorribes Torra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 13 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), declarándose nulos los nombramientos a favor de don Augusto Balboa de Paz y doña Rosario Carreño Lucas como Profesores agregados de Francés en Institutos Nacionales de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 20.893 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.282-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teófilo Alvarez Tornero, representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media del expresado Ministerio, de 3 de mayo de 1977, que negó el reconocimiento de titulación y habilitación necesaria para la enseñanza del Latín en Centros no estatales al recurrente; recurso al que ha correspondido el número 20.895 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.283-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Industria y Energía, del recurso de alzada interpuesto por don Gaspar Ponte Machado, en representación de la Entidad mercantil «Eléctrica Maspalomas, S. A.» (ELMASA), el 11 de agosto de 1978, contra la Resolución del ilustrísimo señor Director general de la Energía y Combustible, de 11 de julio de 1978, sobre la solicitud de acogerse al sistema integrado de facturación de la energía eléctrica, y otra fijando las tarifas que había de aplicar la recurrente a sus abonados y demás cuestiones del expediente; recurso al que ha correspondido el número 20.899 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.284-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978, que resolvió reposición de la de 8 de marzo del mismo año, sobre multa de pesetas 2.000.000, por atraco sufrido el 23 de marzo pasado, en la agencia urbana «Llull-Diagonal», sita en el número 36 de la calle General Manso, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 11.638 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.207-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Mérida López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de noviembre de 1977, en expediente sancionador A-484/76, sobre sanción por uso industrial de vivienda por don Bernardino Moraga Molina; recurso al que ha correspondido el número 11.634 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.208-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden en fecha 2 de noviembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 11.631 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.887-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros de Cataluña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 25 de enero de 1978, imponiendo una multa de 2.000.000 de pesetas a la recurrente, y contra la resolución del mismo Ministerio de 28 de julio de 1978, denegando el de reposición interpuesto contra la misma resolución citada; recurso al que ha correspondido el número 11.623 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.888-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Inés Mascaraque Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de febrero de 1978, por la que sólo se estima en parte el recurso de reposición interpuesto por la recurrente en contra de la Orden ministerial de 30 de abril de 1978, aprobatoria de los justi-

precios e indemnizaciones del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.637 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.889-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Braulio Moya García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 3 de mayo de 1977, dictada en base al Decreto 870/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.438 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.892-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Fernández Rivera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima la pretensión ejercitada en escrito de 2 de mayo de 1978 solicitando abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.791 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.210-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ramírez Richarte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.803 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.213-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teófilo Romero Pacheco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de julio de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.793 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.214-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ordóñez Claros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 22 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de abril de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.802 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.215-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arsenio Sánchez-Mata Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 22 de junio de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.792 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.216-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix González Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de agosto de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de junio, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al

que ha correspondido el número 31.741, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.980-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Rodríguez Castañares, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra el de 26 de junio de 1978 sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.730 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.982-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Remigio Núñez Moreno, Capitán honorario de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de junio anterior sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.800 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.983-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Morán Sanromán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de junio, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.753 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.984-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Moreno Camisón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.755 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.985-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Caballero Broncano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978 sobre complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 31.756 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.986-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leoncio Pérez Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 9 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.762 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.988-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Blas Franco Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 5 de septiembre de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.742 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.989-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Alonso Carrasco, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978; recurso al que ha correspondido el número 31.790 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.990-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Esteban Polín, Teniente Coronel de Caballería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de junio de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de abril, denegatoria de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.853 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.991-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Carrera Solleiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.659 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.992-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Marcos Serrano se ha formulado recurso contencioso-

administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de junio de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.761 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.987-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Serrano Barcina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de abril de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.728 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.017-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo López Degado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), sobre relación de funcionarios de la C.A.T.; recurso al que ha correspondido el número 31.719 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.018-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Puche Escribano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), sobre relación de funcionarios de la C.A.T.; recurso al que ha correspondido el número 31.718 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.019-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Baz Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, le deniega la petición al percibo de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.664 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.020-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eulencio Figueroba Agudelo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de junio de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.673 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.021-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián López Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.676 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.022-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses

directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Maireles Castilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.675 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.023-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Saturnino Fúnez Redondo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.669 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.024-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Andrés Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.668 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.025-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isaac Pardo de la Iglesia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), sobre relación de funcionarios de la C.A.T.; recurso al que ha correspondido el número 31.717 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.026-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Remedios Rodríguez de la Osada, viuda del Brigada de Infantería, C. M. P., don Antonio Jiménez Cabello, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestimó la pretensión deducida para que se le abonaran los complementos de destino por responsabilidad en la función que tenía derecho a percibir su esposo desde la fecha en que fue ascendido a Sargento efectivo hasta su fallecimiento en 7 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 31.661 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.993-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Troncoso Peireiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de agosto de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 11 de mayo, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.662 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.994-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ruiz Sánchez, funcionario de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978, sobre exclusión del recurrente en las relaciones de funcionarios de la C. A. T., integrados en las Escalas Superior y de Titulados de Grado Medio del Organismo, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 31.720 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.995-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Medina Cuenca, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.670 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.996-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Morcillo Pardo, Sargento de la Legión, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio de 1978, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.652 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.997-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Yus Palacián se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.656 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.998-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Mateos Donaire se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de agosto de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio anterior, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.801 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.999-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Catoira Navarro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de junio de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 3 de mayo anterior, denegatoria del abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.763 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.000-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Martínez Domínguez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.660 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.001-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Lanchas Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978, sobre complemento de fun-

ción; recurso al que ha correspondido el número 31.796 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.002-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Fernández Prieto Domínguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.744 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.003-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Moisés Paniagua Cáceres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.745 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.004-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco González Iglesias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.746 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.005-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Iglesias Silva, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.760 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.006-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Leal Coll, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de mayo de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.740 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.007-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Patricio Urbaneja Campo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de julio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de mayo de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.867 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.008-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Germán Sacristán Vesperinas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de

julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.674 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.009-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Castell Herrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.714 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.029-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio López García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.766 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.030-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Prieto Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.765 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.031-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Martín Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.764 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.032-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Lubián Aris se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.799 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.033-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Fandiño Quiñoy se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.798 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.034-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Viruel Yuste se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.797 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.035-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victorio Fraile Marcos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.759 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.036-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Muñoz de la Hera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.758 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.037-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Gapazo Navo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.757 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.038-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Compadre Andrés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.754 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.039-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teolindo García Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.716 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.027-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Maillard Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios de la C. A. T.; recurso al que ha correspondido el número 31.715 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.028-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Sagrada Familia, sucursal de San Adrián de Besòs (Barcelona), y en su nombre, por don Juan Guardiet Heredero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978, denegatoria de reposición de la de 8 de febrero de 1978 sobre multa de 2.000.000 de pesetas por supuesta

inaplicación de medidas de seguridad establecidas en Decreto 544/1974, y en el Real Decreto 2113/1977, de 23 de julio; recurso al que ha correspondido el número 11.644 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.549-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Neotécnica, S. A. E.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Cultura (Dirección General de Radiodifusión y Televisión) sobre perjuicios causados por la demora en el otorgamiento de licencia de importación y cambio en la paridad de pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.868 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.550-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cabezas Transportes de Viajeros, S. A.» (CATRAVISA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Obras Públicas (Subdirección General de Coordinación Administrativa), sobre denegación de anulación de importe liquidación practicada por diferencias en la cuantía de canon de coincidencia del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Almadén y Córdoba (V-1.510); recurso al que ha correspondido el número 20.894 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.209-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Leira Lourido se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.805 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.211-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Rodríguez Rodríguez, don Amador Dios Bugallo y don Manuel Rodríguez Rubiáñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 26 de julio de 1978; 17 de agosto de 1978 y 6 de julio de 1978, respectivamente, que desestiman los recursos de reposición formulados contra las de 11 de mayo de 1978; 11 de mayo de 1978 y 16 de mayo de 1978, respectivamente, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.457 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes, en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.212-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Molano Baños se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.806 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Rubio Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.795 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.218-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Antonio Morcuende Serrano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.794 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.219-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mateo Planas Casalprim se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría de la Salud, de fecha 26 de julio de 1978, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por don Miguel Huet Gomara y otros, contra la Resolución de la misma autoridad de 21 de febrero de 1978, que autorizó al recurrente a la instalación de una oficina de farmacia en la localidad de Calella (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 41.217 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.220-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Garvín Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto mediante escrito de 22 de febrero de 1977, contra el acuerdo dictado por el ilustrísimo señor Director general de Empleo en 22 de septiembre de 1976, por el que se acordó desestimar la petición del recurrente y no calificarle como trabajador migrante del interior; recurso al que ha correspondido el número 41.195 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.221-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Díaz Vallejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de diciembre de 1977, por la que se confirmó la dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 3 de marzo de 1977, por la que se acordó concederle un plazo de treinta días para de-

salajar la vivienda sita en el bajo izquierda del número 22 de la plaza Sier-ra Magina, de la colonia «Virgen de la Torre» de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.461 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.231-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros de Sabadell se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 23 de enero de 1978, sobre sanción de 2.000.000 de pesetas por infracción de normas de seguridad en la citada Entidad; recurso al que ha correspondido el número 11.648 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.275-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Sagrada Familia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Ministerio por la que se impone a la recurrente multa de 2.000.000 de pesetas, por supuesta inaplicación de medidas de seguridad establecidas en el Decreto 544/1974 y en el Real Decreto 2113/1977, de 23 de julio; recurso al que ha correspondido el número 11.645 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.276-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Sagrada Familia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Ministerio en la que se impone a la recurrente la multa de 2.000.000 de pesetas, por supuesta inaplicación de medidas de seguridad establecidas en el Decreto 544/1974, y en el Real Decreto 2113/1977, de 23 de julio; recurso al que ha correspondido el número 11.647 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.277-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Antonio Tinoco Peña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 8 de abril de 1978, sobre resolución dictada en expediente sancionador MA-30/75, y desestimación del recurso de alzada por el Subsecretario de fecha 14 de febrero de 1978, referencia JC/alb/865/76, que acordó la imposición de dos multas y obligación de formalizar Contrato; recurso al que ha correspondido el número 11.339 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.278-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 6 de febrero de 1978, sobre sanción gubernativa de 2.000.000 de pesetas, en relación con el atraco perpetrado en la sucursal de la calle Rogent, número 122, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 11.642 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.280-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 6 de febrero de 1978, por la que se impone una sanción de 2.000.000 de pesetas a la recurrente, por supuesta inaplicación de las medidas de seguridad establecidas para las Entidades bancarias; recurso al que ha correspondido el número 11.643 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.279-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Bilbao, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos de 14 de abril de 1978, Dirección General de Promoción del Turismo, y la desestimación presunta del recurso interpuesto ante el Ministro de Comercio y Turismo, sobre petición de cancelación de la fianza constituida por la Agencia de Viajes «Cliper, Sociedad Anónima, recurso al que ha correspondido el número 41.198 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.678-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 5 de mayo de 1978, por el cual se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de 10 de febrero de 1975, por el cual se aprobó con rectificaciones el plan general de ordenación urbana de Mahón; recurso al que ha correspondido el número 10.533 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.545-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Central, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978 sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto por la recurrente en relación con la multa impuesta por dicho Ministerio de 2.000.000 de pesetas por supuesta infracción de las normas de seguridad y vigilancia en la agencia urbana número 19 del Banco Central de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 11.651 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.546-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que

por don Antonio de la S. T. Toret Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de septiembre de 1978 sobre adjudicación de viviendas en el polígono «La Fama», de Murcia, y contra el acto de la Gerencia del Patronato de casas para Funcionarios sobre denegación de adjudicación de vivienda al recurrente; recurso al que ha correspondido el número 11.649 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.547-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Banco Hispano Americano de Valencia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978, desestimatoria de su reposición de la de 17 de marzo del mismo año, sobre multa de 2.000.000 millones de pesetas por infracción medidas de seguridad, Decreto 2113/1977, de 23 de julio; recurso al que ha correspondido el número 11.650 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.549-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antoliano Toldos Extremera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura (Subsecretaría) sobre sanción al recurrente de limitación de los derechos sociales por diez años y multa de 25.000 pesetas, sanción esta última luego dejada sin efecto, al conocer de recurso de alzada el Consejo; recurso al que ha correspondido el número 20.900 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.551-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «José Permartín y Cia, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura (Subdirección General de Coordinación Administrativa) sobre sanción por incumplimiento de las normas sobre publicidad; recurso al que ha correspondido el número 20.876 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.553-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Agrupación Temporal de Empresas Denominadas Obras Metálicas Electrosoldados, S. A.», y «Construcciones Gil Grávalos, S. A.», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de febrero de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Orden de dicho Ministerio de 24 de noviembre de 1977, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra resoluciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de 13 de julio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 20.905 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.554-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Villanueva Ulloa (fábrica de harinas «La Asunción») se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, y la dictada en alzada por el Ministerio de Agricultura de 22 de abril de 1978 sobre reclamación contra las instrucciones generales, aplicadas en la campaña cerealista de 1972-73, 1973-74 y 1974-75; recurso al que ha correspondido el número 41.199 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.556-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos del Director general de Trabajo de fecha 4 de agosto de 1978 y del Ministro de Trabajo de 23 de octubre de 1978 sobre sanción por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene del 9 de marzo de 1971; recurso al que ha correspondido el número 41.215 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.557-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Vázquez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen del 26 de enero de 1978, y el decisorio de la alzada del Ministro de Agricultura del 3 de mayo de 1978 sobre sanción de 10.000 pesetas y prohibición de utilización del nombre «Arnoya» (expediente referencia 0223/1977 del Instituto; referencia Ministerio, Subsecretaría y sección recursos 215/1973; recurso al que ha correspondido el número 41.200 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.559-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Teruel Teruel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 4 de julio de 1978, denegando inclusión a efectos del Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.563 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.537-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Navarro Climent se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 6 de junio de 1978, denegando inclusión a efectos del Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.533 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.538-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín López Cosín se ha

formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 5 de julio de 1978, sobre denegación inclusión a efectos del Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.554 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.539-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Serrano Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 19 de junio de 1978 denegando inclusión a efectos del Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.534-bis de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.540-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Almor Chirivella se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de junio de 1978 denegando inclusión a efectos del Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.560 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.541-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Flores Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 19 de junio de 1978 denegando inclusión a efectos del Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.534 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.542-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Sagrada Familia de Sabadell se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978, denegatoria de su reposición de la de 31 de enero de 1978 sobre multa de 2.000.000 de pesetas por supuesta inaplicación de medidas de seguridad de las establecidas en el Decreto 544/1974, y Real Decreto 2113/1977, de 23 de julio; recurso al que ha correspondido el número 11.648 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.544-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Álvarez Romay, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución tácita del señor Ministro de Defensa Nacional sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.840 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.381-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Torres Milagros, Capitán de la Guardia Civil, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio anterior sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.780 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.382-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lisardo Barros Barros, Sargento de Caballería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio ad-

ministrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio de 1978 sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.770 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.442-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Portillo Herro, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 6 de julio de 1978 sobre concurso de méritos para provisión de vacante de Secretario general de la Delegación Provincial de Industria de Murcia; recurso al que ha correspondido el número 31.810 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.443-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Beatriz de Bustos y Campero y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 9 de diciembre de 1977 sobre desestimación del recurso de alzada por inadmisibilidad, contra la de 10 de febrero de 1977, contra comunicación de la 6.ª Jefatura Regional de Costas y Puertos, dictada en ejecución de Orden ministerial anterior; recurso al que ha correspondido el número 11.291 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.543-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sastre Esteve y don Emilio Esteve Giner se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre denegación de sustitución de una embarcación de su motor por otro de mayor potencia, y contra las normas base de dicha denegación; recurso al que ha correspondido el número 20.902 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.552-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 16 de marzo de 1978 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 2 de junio de 1977 sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escuela de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional; recurso al que ha correspondido el número 41.197 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.555 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sánchez Polaina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 21 de enero de 1978 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo del Servicio Nacional de Productos Agrarios por el que se privó a las fábricas de harina «Grandes Molinos de Andalucía» (Jaén) y «Santa Isabel», en Martos, durante un año, de compra de trigo por aval bancario y de los beneficios de Entidad colaboradora; recurso al que ha correspondido el número 41.203 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.558-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Puyana González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de octubre de 1976 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.865 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.433-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Indalecio Mourinho Ferradas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.838 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.435-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rey Sarandón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.837 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.436-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Salgado Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.789 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.437-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gaspar Rodríguez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.727 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.438-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Garrido Valero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de julio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de abril del mismo año, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.785 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.439-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dimas Martínez Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.786 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.440-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Colmeiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.665 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.444-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eligio Landín Reboredo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Minis-

terio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima la petición al percibo de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.836 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.445-E.

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sección Primera de esta Audiencia Nacional, con el número 10.293, interpuesto por «Financiaciões Turísticas Españolas, S. A., (FITESA), contra resolución del Ministerio de la Vivienda sobre aprobación del Plan Parcial de la zona costera de Salobreña (Granada), se ha acordado hacer saber a dicha recurrente, cuyo domicilio se desconoce, que el Letrado don José A. García Trevijano y Procurador don Julián Bermejo Santolaya, han renunciado a su defensa y representación, respectivamente, requiriendo a dicha recurrente para que designe nueva representación y defensa en expresadas actuaciones en plazo de treinta días, bajo apercibimiento de archivo del recurso.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—14.640-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Comercio, Industria y Servicio de Alimentación, S. A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 17 de diciembre de 1977, sobre infracciones en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.196 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.748-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José González González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.776 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.667-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Villaverde González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.774 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.668-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Formica Española, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de 18 de septiembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre de dicho año, por la que se hace pública la adjudicación de concurso convocado para adquisición de 200.000 metros de tubería de plástico, a «Drenajes del Ebro, S. A.»; recurso al que ha correspondido el número 41.134 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.674-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Carnes de Murcia, S. A.» (CARMUSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto de la Dirección General de Industrias Agrarias, de fecha 5 de diciembre de 1977, y el decisorio de la alzada de fecha 21 de junio de 1978, del Ministro, sobre denegación de prórroga respecto de la actividad de matadero y otros de la Sociedad recurrente; recurso al que ha correspondido el número 41.190 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.675-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «C.A.M.P.S.A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto de la Dirección General

de Trabajo, de fecha 5 de noviembre de 1977, y del Ministro, de 17 de junio de 1978, que desestima la alzada sobre sanción de 60.000 pesetas a CAMPSA, por infracción laboral referida a seis oficiales obreros, destinados en el aeropuerto de Málaga; recurso al que ha correspondido el número 41.042 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.676-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Loveira Manselle se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1973 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.787 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.729-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Virgilio Pérez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.767 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.730-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Álvarez Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.783 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.731-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rodrigo Paz Feijoo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.769 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.732-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amadeo Goyanes Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 29 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de abril de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.845 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.733-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Pombo Landín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.856 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.734-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Germán González Otero

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.855 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.735-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Bouzas Golmar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.854 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.736-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Prestige Internacional, Sociedad Anónima, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 5 de septiembre de 1978, sobre imposición de multa por infracción del artículo 51 de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, recurso al que ha correspondido el número 41.210 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.677-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por el Ayuntamiento de Pamplona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 11 de julio de 1978, sobre subrogación en el otorgamiento de licencias, estimando recurso de alzada, interpuesto por don Blas Morte, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, y ordenando la anulación de la resolución sobre aplicabilidad o no de la subrogación en el otorgamiento de licencias en Navarra por parte de la citada Comisión, recurso

al que ha correspondido el número 11.861 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.642-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Erades Soler y don José Morato Amorós, representados por el Letrado señor Domenech, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 5 de octubre de 1978, que desestima el recurso de alzada promovido por el Letrado don Luis Doménech Camilleri, contra la Resolución de 18 de noviembre de 1977, de la Dirección General de Pesca Marítima, iniciado ante la misma el 3 de octubre de 1977, interesando en nombre de los recurrentes la autorización para sustituir en el falucho denominado «Alaska» su motor viejo de 120 HP. por otro Diesel de marca «Colvo», tipo TMS-12DA, y con una potencia de 265 CV; recurso al que ha correspondido el número 20.901 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.643-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ramírez Medina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 9 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), por la que se nombra Tribunal que debía juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de plaza de Profesor agregado de Fisiología General y Especial de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza; recurso al que ha correspondido el número 20.896 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.644-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Leal Coll, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de mayo

anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.740 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.786-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Talegón Heras, don Manuel Serrano Sánchez, don José Seculi Brillas, don Arturo Soldevilla Feliú, don Alfredo Delgado Calvete, don Julián Cruz Martín y don Manuel Rabanal Luis, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 20 de mayo de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 12 de diciembre de 1974, sobre fijación de incentivos en el Cuerpo de Veterinarios; recurso al que ha correspondido el número 31.877 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.787-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Felipe Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de agosto de 1973, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de mayo de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.778 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.788-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Vicente Peiró se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de agosto de 1973, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.678 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.789-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Díaz Moure se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de abril de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 14 de diciembre de 1977, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.781 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.783-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio López Cabo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de abril de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 20 de diciembre de 1977, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.782 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.784-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gumersindo Cifuentes González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de abril de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 20 de diciembre de 1977, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.783 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.785-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Gil-Casares Armada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia de Gobierno de 27 de julio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 25 de octubre de 1978, sobre elevación a definitivas la relación de funcionarios de Organismos autó-

nomos; recurso al que ha correspondido el número 31.778 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.782-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «C. H. Boehringer Sohn, Chemische Fabrik», residente en Ingelheim Rhein (Alemania), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1977, que concedió el registro de la marca número 711.458, denominada «Pivaporin», a favor de «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquit, Sociedad Anónima», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 673 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.368-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Uni-Royal, Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de abril de 1977, por el que se deniega la marca número 709.128, y contra la desestimación táctica o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 736 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.369-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Tioxide Group Limited», Billingham, Teeside, County Durham, England, se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1977, que denegó el registro de la marca número 743.773, denominada «Tilcom», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 859 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.370-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de junio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre siguiente, que concedió la marca número 763.332, denominada «Cassan», a favor de doña Josefa Sánchez Marín, y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 941 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.053-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Eduardo Quintana González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de junio de 1977, que denegó el registro de la marca número 721.626, clase 32, denominada «Chopino»; pleito al que ha correspondido el número 873 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.055-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el

mismo, que por «Laboratorio de Químicos Unidos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1977, por el que se deniega la marca número 721.127, denominada «Tabegone», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 672 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.048-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Société des Produits du Mais, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 1977, por el que se concede la marca número 744.888, denominada «Hisपाल» (gráfico), a favor de «Hispano Alemana de Alimentación, Sociedad Anónima», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 858 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.049-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Videocolor, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1977 por el que se deniega la marca internacional 420.350, denominada «Precisión In-Line» (gráfico), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 860 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.050-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Criadores y Cosecheros Riojanos, S. A. (CRICOSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de mayo de 1977, por el que se concede la marca número 760.903, denominada «Luis, S. A.», a favor de «Embutidos Luis, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 956 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.052-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorio Químico Lafarquim, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de mayo de 1977, que denegó el registro de la marca número 724.990, denominada «Transacne», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 834 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.051-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Gaf Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de junio de 1977 por el que se deniega la marca número 785.540, denominada «Cepha», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 960 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.054-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Ester, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre siguiente, por la que se deniega la marca número 736.665, denominada «Lesecefal»; y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 967 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.965-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Fondain, Unión de Ahorro Familiar Inmobiliario, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de diciembre de 1977, dictado en recurso de alzada (R. G. 276-2-77 y R. S. 208-77) contra fallo del Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1978, recaído en reclamación 5.925/76, contra liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 134 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.962-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «S. C. Jhonson & Son» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1977 por el que se deniega la marca número 742.796, denominada «Forward», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 968 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.963-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Amper Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre siguiente, que concedía a don Antonio Peral Hernández, como Socio-Gestor de la firma «Amper, S. A.», en constitución, el registro de la marca número 797.058, «Amper» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 975 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.285-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Teresa Ferrán, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1977, que denegó el registro de la marca número 747.199, consistente en un gráfico de «rana», para distinguir confecciones de la clase 25, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 883 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.286-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre siguiente, que denegó el registro de la marca número 739.723, denominada «Strombinase», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 979 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.446-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Schering, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1977, por la que se concedió el Registro de la marca número 793.601, denominada «Serín», a don Rafael Mercadal Vila, y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 987 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.447-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Behringwerke Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre siguiente, que concedió el registro de la marca número 780.482, denominada «Ribadex», a favor de «Productos Riba, S. A.», y contra la desestimación del recurso previo de reposición, promovido por la Sociedad recurrente contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 989 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.599-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «A/S Modulex», domiciliada Billund (Dinamarca), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de julio de 1977, que denegó solicitud de registro de la marca número 738.931, denominada «Modulex»; pleito al que ha correspondido el número 969 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.598-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Albright & Wilson Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1977, por el que se deniega la marca número 760.993, denominada «Eltesol», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 920 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.597-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Simago, S. A.» (SIMAGO, S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de abril de 1977, que concedió la marca española número 770.647, «Mago'S», a don Jesús García Fernández, y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 1.001 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario.—14.938-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Asociación de los Testigos de Jehová, domiciliada en Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de septiembre de 1977, que denegó el registro de la marca número 785.505, clase dieciséis, denominada «La Atalaya anunciando el Reino de Jehová», y contra la desestimación

del recurso previo de reposición promovido contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 1.007 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario.—14.940-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la «Société des Produits Nestlé S.p.A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1977 que concedió la marca española número 728.096 denominada «Anetamin» a la «Sociedad Laboratorios Wolner, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 973 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario.—14.828-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Organon Internacional B. V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1977 que concedió el registro de la marca número 733.261, denominada «Pregnocann», a don Luis Ferrer y Ferrer; y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 533 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario.—14.829-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Banque Woems et Cie de Paris, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 21 de septiembre de 1977, que resolvió recurso de alzada número 91-2-74 R.S. 53-74, Vocalía quinta, promovido por la Dirección Gene-

ral de lo Contencioso del Estado contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 20 de diciembre de 1973, recaído en reclamación número 3.620/73, que anuló liquidación número 933/73, practicada por la Delegación de Hacienda de Madrid, a cargo de la Entidad recurrente por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.005 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario.—14.939-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Ana María Ataquines Antonio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.329 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de septiembre de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 24 de marzo de 1977, denegatorio de mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.648-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Gebeco Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.333 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 794.882, «Marbu el Príncipe de Viana», gráfico de galleta para distinguir productos comprendidos en la clase 30.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.649-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Remigio Jiménez Cuesta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.309 de 1978, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 27 de abril de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio de 1976, sobre integración al servicio activo y señalamiento de derechos pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.650-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Félix Salado Gangoso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.363 de 1978, contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Administración Local de 24 de septiembre de 1977, por la que se impuso al recurrente la sanción disciplinaria de destitución pura y simple del cargo de Secretario de la excelentísima Diputación Provincial de Avila, que ostentaba en propiedad, así como también contra la desestimación tácita por el Ministerio del Interior del recurso de alzada formulado en 7 de octubre de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.655-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Benito y don Angel Arranz Mangas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.311 de 1978, contra la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de fecha 1 de agosto de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria por la que se excluye a los hoy recurrentes. También se recurre el Real Decreto-ley de 7 de septiembre de 1977 dictado por la Jefatura del Estado en cuanto al párrafo 3.º de su artículo tercero.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.824-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Luis González Bernaldo de Quirós se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.372 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre rectificación de antigüedad en el empleo que ostenta de Comandante del Ejército del Aire.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.717-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Agustín Fernández Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.371 de 1978, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda con fecha 7 de marzo de 1978, sobre abono de retribuciones dejadas de percibir durante la prestación de servicios como Ingeniero Naval Asesor en el Organismo autónomo Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.718-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «The Procter & Gamble Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.258 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 88.803 a doña María Paz Torres Coytia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.721-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eugenio Enrique García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.210 de 1978, contra acuerdo del Ministerio del Interior sobre separación del recurrente y baja en el Cuerpo de Policía Armada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.722-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por Comité Olímpico Español se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.366 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión, a favor de «Exclusivas Olímpic Benítez, Sociedad Anónima», de las marcas 756.774, 756.775, 756.777 y 756.778, todas «Olimpio».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.723-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Victoria Eugenia Fernández Oleaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.370 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo declarando a la recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.724-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Felisa Durán Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.369 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Eco-

nómico-Administrativo Central sobre percibo de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.725-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «BASF, A.G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.236 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 768.236, «Loran-Bell», a «Unión Explosivos Riotinto, S.A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.726-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Adidas Fabrique de Chaussures de Sport, A.L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.224 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 417.859.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.727-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Feliciano Pascual Pereda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.164 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de junio de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 27 de mayo de 1977, sobre clasificación y señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.813-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Constantino Rivas Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.073 de 1978, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 21 de junio de 1978, que desestimó el recurso de reposición en su día interpuesto, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.819-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña María Victoria Iradier Ocerin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 733 de 1978, contra la denegación del recurso de reposición interpuesto en su día ante el ilustrísimo señor Director general de la Función Pública, sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicios prestados a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.821-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Asunción Rallo Camarero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.349 de 1978, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1978, así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición, sobre no integración de la recurrente en el Cuerpo General Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.825-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Fernando Castillo Almeda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.341 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 25 de octubre de 1977, sobre reconocimiento de antigüedad-trienios y jubilación en su momento, del período que estuvo fuera de su cargo y función por la sanción que se impuso al recurrente en expediente de depuración político-social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.826-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Tomás Cecilia Palacios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 833 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 11 de marzo de 1977, así como también contra la resolución de la Secretaría de Estado de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1978, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 10 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.818-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis José López Solórzano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 863 de 1978, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la solicitud formulada el 23 de septiembre de 1977 ante el excentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, sobre reconocimiento del tiempo de servicios prestados ininterrumpidamente en la antigua Delegación, hoy Dirección General de la Juventud, desde el día 1 de diciembre de 1972. Igualmente se recurre contra la denegación tácita del recurso de reposición formulado el 31 de enero de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.820-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Rosalía Menéndez Ameijide se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.369 de 1978, contra acuerdo del excentísimo señor Ministro de Trabajo de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del ilustrísimo señor Secretario general Vicepresidente de la A.I.S.S., sobre declaración de excedencia voluntaria de la recurrente en el Cuerpo Administrativo de la extinguida Organización Sindical, por incompatibilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.816-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Compañía Mercantil Quimicamp, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.392 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 787.716, «Plusbasic-Ps».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.822-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el señor Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de lesividad, bajo el número 1.317 de 1978, contra don José Quintano Barrio, a fin de obtener la anulación del acuerdo que el 31 de enero de 1975 adoptó el Servicio Nacional de Productos Agrarios, por el cual se reconoció al demandado el cuarto trienio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.229-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter & Gamble Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.402 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 643.327.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.967-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ego Musical, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.400 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 776.677.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.968-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Roeb y Compañía, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.398 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando al recurrente el registro del dibujo industrial número 14.739.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.969-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Talleres S. G. M., S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.396 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a doña María del Carmen Monasterio Acha los modelos de utilidad números 217.229 y 217.231.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.970-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen de Lara Eismann se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.392 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre resolución del concurso de traslados del profesorado de E. G. B.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.971-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Isabel Pin Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.390 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia atribuyendo efectos retroactivos al nombramiento de don José López Fernández para una vacante existente en el Colegio Nacional «Sagrado Corazón», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Patronato de la Caja de Ahorros de La Coruña y Lugo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.972-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Josefa Pálop Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.388 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre fijación de coeficiente y pago de cantidades devengadas y no abonadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.973-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos María Labarta Mañeru se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.386 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre despido con indemnización por reducción de personal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.974-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santiago Pérez Vicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.319 de 1978, habiéndose ampliado contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 27 de octubre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.224-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gregorio Donoso Vellilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.087 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de julio de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 27 de mayo de 1977, sobre clasificación y señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.325-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Elías Hernández Redondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 811 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de abril de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 31 de mayo de 1977, sobre clasificación y señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.226-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el señor Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de lesividad, bajo el número 1.455 de 1978, contra don Jaime Guardiola García, a fin de obtener la anulación del acuerdo que el 28 de febrero de 1975 adoptó el Servicio Nacional de Productos Agrarios, por el cual se reconoció al demandado el sexto trienio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.230-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Rodríguez Caro y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.408 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Fiesta, S. A.», del Registro de la marca 782.229, «Tatu».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.231-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Dolores Martínez Jordán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.410 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.232-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el señor Abogado del Estado se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo de lesividad, bajo el número 1.357 de 1978, contra don Eugenio Sánchez Petra, a fin de obtener la anulación del acuerdo que el 30 de septiembre de 1974 adoptó el Servicio Nacional de Productos Agrarios, por el cual se reconoció a don Eugenio Sánchez Petra el cuarto trienio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.233-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Societa Farmaceutici Italia» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.404 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 716.583, «Longum».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.235-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Frigoríficos Puerta Prado, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.343 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1977, sobre denegación de la marca 761.899.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.222-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Miles Laboratories, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.412 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo el registro de marca 703.560, «Clinavette», a «Laboratorios Made, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.223-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis González Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.385 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 7 de noviembre de 1977, así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado en 2 de diciembre de 1977, sobre denegación de la inclusión del recurrente en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad de las oposiciones convocadas en el año 1935.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.227-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Oviedo Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.389 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa de 20 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución desestimatoria de la Dirección General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», de 2 de mayo de 1978, sobre despido del recurrente por reducción de plantilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.228-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Félix Navarro Aldea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.320 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre denegación al recurrente de concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.234-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Amparo Soto Alegría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.361 de 1978, contra resolución de la Inspección Técnica de Educación (E. G. B.), del Ministerio de Educación y Ciencia, de 8 de junio de 1978, sobre sanción de apercibimiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.332-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Sofía García Vaquero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.409 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de mayo de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 11 de febrero de 1977, sobre denegación de mejora de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.287-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ester, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.399 de 1978,

contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1977, sobre denegación de la concesión de la marca número 736.662, «Cetalexina».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.288-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Inmobiliaria Urbis, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.407 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1977, sobre concesión de la marca española número 760.312 «Ubis-Reforzada», a favor de «Cintas Adhesivas Ubis, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.289-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña María Blanca García García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.395 de 1978, contra la denegación presunta por la Dirección General de la Función Pública de la solicitud formulada sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.290-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Andrés García García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.424 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, resolviendo concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo vacantes en las plantillas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.331-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel Ángel Sala Redín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1160 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de servicios prestados como funcionario del Servicio de Extensión Agraria, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Presidente.—14.448-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Marie Brizard España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.282 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 735.405, «Marifé».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.449-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Huidobro Gascón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.401 de 1978, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Departamento de 19 de abril de 1977, por la que causa baja en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del Departamento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.683-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «FMC Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.413 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de mayo de 1977, por la que se denegó la solicitud de registro de marca número 768.287, «CDB Clearon».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.686-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Soto Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.391 de 1978, contra resolución del excéntrico señor Ministro de Trabajo, de 8 de julio de 1978, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Secretario general-Vicepresidente de la AISS., que declaró al recurrente, que ejercía la función de Letrado en la Organización Sindical, en situación de excedencia voluntaria por razón de incompatibilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.688-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el

número 1.406 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a «Damel, S. A.», la concesión de la marca española número 799.888, «Chiclitos».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.684-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Compañía Ibérica de Petróleos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.428 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Elastomer, S. A.», de la marca 759.647, «Ibérica».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.685-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Isaac Peral Félez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.331 de 1978, contra resolución del Cuerpo Superior de la Armada de 1 de junio de 1978, por la que se deniega y desestima el recurso de revisión contra la resolución de Personal de Clasificación Extraordinaria del Cuerpo de Infantería de Marina, de fecha 3 de noviembre de 1977, y ella de acuerdo con lo resuelto en el acta número 19 de 17 de octubre de 1977, por el que se pasa al recurrente y se le clasifica para solicitar destinos del grupo B.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.687-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gabriel Lorrente Páramo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.075 de 1978, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 27 de julio de 1977 que denegó al recurrente su integración en el Cuerpo de Catedráticos o de Agregados de Universidad.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.831-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Pony Sporting Goods Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.345 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1977, sobre denegación de la marca española número 759.629.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.679-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Amparo Fernández Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.417 de 1978, contra resolución del excelsísimo señor Ministro de Trabajo, de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Secretario General-Vicepresidente de AISS, por la que se declara a la recurrente en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad con la plaza que desempeña en la Presidencia del Gobierno.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.681-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Schering Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.425 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1977, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 642.311, denominada «Proferrón», a favor de «Farmhispania, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.682-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María de los Angeles Navarrete Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.446 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación del derecho de la recurrente a participar en el concurso de traslado de Profesores de Educación General Básica, por turno de consortes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.680-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Vicente Granados Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.438 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y fijación de coeficiente, jubilación y Seguridad Social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.790-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Teresa Gómez Silvestre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.373 de 1978, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 20 de julio de 1978, estimatoria en parte del recurso de reposición en su día interpuesto contra resolución del mismo Departamento, de 31 de diciembre de 1975, sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados por el difunto esposo de la recurrente, don José Antonio García-Junceda Tobes, antes de su ingreso definitivo en el Cuerpo de Ayudantes de Montes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.791-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Amper, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.436 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 226.855, a favor de «Schoe'er & Co. Electrotechnische Fabrik, G.m.b.H.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.792-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ciba, Geygy, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.440 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a favor de «Productos Riva, Sociedad Anónima», de la marca número 780.482, denominada «Ribadex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.793-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María Jorba Puigsubirá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.458 de 1978 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 716.616 «Novoglandine» a favor de «Laboratorios Químicos Unidos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.830-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Gist - Broca, des N. V.», se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo bajo el número 1.448 de 1978 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 769.864 «Giste».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.832-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.450 de 1978 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Tipol, S. A.», del nombre comercial número 77.104.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.833-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ibérica de Hipermarcados, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.456 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del nombre comercial 76.947.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.834-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Bartolomé Meica Conesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.454 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Industria y Energía sobre declaración de incompetencia para conocer del recurso de alzada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.962-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Cuétara, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.464 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 786.100, «Krill», a don Salvador Puig Peñarribia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.963-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Civera Torres se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo, bajo el número 1.462 de 1978, contra acuerdo del Ministerio del Ministerio de Defensa sobre denegación de la petición de pase el recurrente a la situación de retirado por inutilidad física.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.964-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.452 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española 763.046, «Algryna», a «Algr. S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.965-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Emi Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.451 de 1978, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1977, sobre denegación de la marca española número 805.458.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.946-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Esperanza Rojas Ponce se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.443 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 21 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Centro directivo de 2 de marzo de 1978, por la que se denegó a la recurrente su integración en el Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.947-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Julia V. Concepción Escanilla Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.379 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Secretario general-Vicepresidente de A.I.S.S., por la que

se declaró a la recurrente en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.948-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel del Barrio Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.441 de 1978 contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Secretario general-Vicepresidente de A. I. S. S., por la que se declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.949-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Blanca Jiménez Campuzano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.367 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Secretario general Vicepresidente de A. I. S. S., por la que se declaró a la recurrente en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.950-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Carmen Tarrío Varela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.339 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 17 de febrero de 1978, sobre abono de determinadas cantidades, por el concepto de diferencias en la percepción del complemento de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.951-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique Battaller Jordá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.415 de 1978, contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 8 de marzo de 1977, que desestimó la petición del recurrente de ser repuesto como

funcionario público de la Administración Civil como procedente de la Administración Internacional de Tánger.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.953 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santiago Valencia García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.381 de 1978 contra Resolución del Ministerio de Defensa de 14 de agosto de 1978, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 12 de junio anterior, sobre rectificación de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.954-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Cusi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.470 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención 442.603.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.941-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.472 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional número 407.783.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.942-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Industrial Salva, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.474 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 89.244.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.943-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Juana Yagües Vázquez se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 1.468 de 1978, contra solicitud de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.944-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Antonia Naranjo Avellaneda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.466 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Contencioso-Administrativo Central sobre denegación de mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.945-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Domingo Delama Rodríguez de la Sierra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.453 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Secretario general Vicepresidente de A.I.S.S., por la que se declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.952-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Sánchez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.429 de 1978, contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de la Salud del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 15 de noviembre de 1977, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado el 23 de diciembre de 1977 sobre sanciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.955-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Boehringer Mannheim, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.449 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1977 sobre concesión del registro de la marca nacional número 719.041, denominada «Lectopan», a favor de F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.956-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Purificación Canelo Recuero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.445 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de septiembre de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 3 de junio de 1977 sobre denegación de pensión vitalicia de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.957-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José López Varela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.435 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de septiembre de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 12 de mayo de 1977 sobre clasificación y señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.958-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jesús del Castillo Alfonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.439 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada en su día interpuesto contra el acuerdo del Secretario General y Vicepresidente de la A.I.S.S., por el que se declaraba al recurrente en situación de excedencia voluntaria en el repetido Organismo autónomo por incompatibilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.959-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.465 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de julio de 1977 sobre denegación de la marca número 819.358.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.960-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Emilia Moreno-Caracciolo y Uriarte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.421 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de septiembre de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 10 de abril de 1977 sobre denegación de mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—14.961-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de abril de 1977, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 708.845; pleito al que ha correspondido el número 1.025 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—13.895-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Norka, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió el registro de la marca número 701.613, «Norcalme», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.026 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.896-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido

a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Iniesta Cabrero contra la resolución de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sesión celebrada el 5 de julio de 1978, con la que se resolvió el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Control; pleito al que ha correspondido el número 1.027 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.897-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vda. de Joaquín Trullen y Cía., S. L.», contra la resolución de la Secretaría de Estado y Turismo, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, de fecha 28 de julio de 1978, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Avila de fecha 13 de mayo de 1977, que le sancionó con multa de 15.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.028 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.898-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «F. Hoffmann-La Roche & Co. Ag.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de julio de 1977, concediendo el registro de la marca número 732.232, «Tepalium», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.029 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.899-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «F. Hoffmann-La Ro-

che & Co. Ag.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de julio de 1977, por el que se concedió el registro de la marca número 732.215, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.030 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.900-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonia de la O Carretero, don Pedro Ramírez Ana, doña Amparo Jiménez Corrochano, don Melitón Antes Laguno Lázaro y don Félix Paredes Oviedo, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 22 de julio de 1978, denegando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Toledo, de fecha 3 de mayo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.031 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.901-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia García Morales y otros contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 22 de julio de 1978, que denegó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Toledo, de fecha 3 de mayo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.032 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.902-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Patrio Echeverría, Sociedad Anónima», contra la resolución

del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede el modelo de utilidad número 225.696 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.034 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.903-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comercial Garza, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo de fecha 4 de agosto de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 12 de abril anterior, de la Delegación de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.035 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.904-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comercial Calda, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, de fecha 4 de agosto de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, de fecha 12 de abril anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.036 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.905-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Electromecánica Itala, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo de fecha 4 de agosto de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra

la resolución de fecha 12 de abril anterior, de la Delegación de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.037 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.906-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 6 de septiembre de 1978, Sección 3.2.5, expediente 3.652/73, por la que se resolvió el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en expediente sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.040/78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.907-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 6 de septiembre de 1978, Sección 3.2.5, expediente 1.475/78, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.041 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.908-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Losada Rodríguez contra el acuerdo del Ministro del Interior de 14 de febrero de 1978, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de 17 de agosto del Gobernador civil, que impuso una multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha co-

rrespondido el número 1.052 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser remplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—14.314-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Cyanamid Company» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 713.996 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.056 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 63 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—14.315-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eulalio Ferrer Rodríguez contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando la patente de invención número 441.294 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.057 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—14.316-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Blanco Corral contra la Resolución de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 14 de agosto de 1978, expediente número 529/1978, por la que se acuerda declarar la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid (referencia: Seguridad Social y expediente número 1.678/77), de fecha 3 de febrero, como consecuencia del acta de liquidación número 4.812/77; pleito al que ha correspondido el número 1.060 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—14.317-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Germán Industrial, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de junio de 1978, estimando el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Peñarroya Trench contra el acuerdo denegatorio del modelo de utilidad número 212.549; pleito al que ha correspondido el número 1.062 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—14.318-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Geotecnia y Cimientos, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 12 de julio de 1978, por la que se revoca la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 14 de febrero de 1978, que autorizó al recurrente una prórroga de tres meses de suspensión de los contratos de trabajo de 32 trabajadores de su plantilla; pleito al que ha correspondido el número 1.045 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—14.319-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1977, que concedió el registro de la marca número 717.742 a favor de «Laboratorios Ovejero, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.047 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—14.320-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio de Pablos Labranderos contra la resolución de 14 de febrero de 1978, dictada por el excelentísimo señor Ministro del Interior, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por la que se imponía una multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.048 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—14.321-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santos Pérez Hernández contra la resolución de 14 de febrero de 1978, dictada por el excelentísimo señor Ministro del Interior, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Gobernador civil de Madrid por la que se impuso una sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.049 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—14.322-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacinto del Pozo Fernández contra la resolución de 14 de febrero de 1978, dictada por el excelentísimo señor Ministro del Interior, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución del excelentísimo Gobernador civil de Madrid de 17 de agosto de 1977, por la que se impuso una multa de 200.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.050 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que

hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—14.323-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Reija Sánchez contra el acuerdo del Ministro del Interior de fecha 14 de febrero de 1978, desestimando recurso de alzada interpuesto contra otra del Gobernador civil de Madrid de 15 y 17 de agosto de 1977, imponiendo sanción de 500.000 pesetas por infracción de orden público; pleito al que ha correspondido el número 1.051 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—14.324-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Milupa, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de junio de 1977 por el que se denegó el registro de la marca número 760.393; pleito al que ha correspondido el número 1.076 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—14.383-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Hevia Suárez contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de septiembre de 1978 por el que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.074 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.384-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la marca número 760.035, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.072 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.385-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», contra la Resolución de 6 de octubre de 1978 de la Dirección General de Trabajo, Sección S.2.5, expediente 3332/78, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en expediente sobre clasificación profesional del empleado don Antonio Martín García; pleito al que ha correspondido el número 1.071 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.386-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Panificadora del Norte, S. A.», contra el acto del Director general del Consumo y Disciplina de Mercado de fecha 13 de julio de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.067 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.387-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido

a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Colores Finos Rosal, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de mayo de 1977 por el que se concedió la marca número 763.926, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.068 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.398-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Productores Unidos, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II sobre reclamación de daños y perjuicios ocasionados por el derrumbamiento del muro-pantalla de la calle Santa Isabel, número 47; pleito al que ha correspondido el número 1.065 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.389-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Alvarez Olmedo, don Virgilio Jiménez Jiménez y don Angel Arroyo Calzada contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de agosto de 1978 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 13 de mayo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.064 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.390-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por «Lever Ibérica, S. A.», contra la resolución de 13 de julio de 1978 del Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, Ministerio de Comercio y Turismo, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid de fecha 2 de diciembre de 1977, recaída en expediente número 28/839/77A, por la cual se imponía al recurrente una sanción de 40.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.083 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.391-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana de la Puerta y Salamanca contra el acuerdo del Director general de Trabajo de fecha 4 de agosto de 1978 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acta de obstrucción número 6.772/75 por supuesta resistencia al no presentar el libro de visitas; pleito al que ha correspondido el número 1.077 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.392-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Societe des Produits Nestle, S.p.a.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 de junio de 1978 por la que se concedió la marca española número 664.493; pleito al que ha correspondido el número 1.088 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.393-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banca March, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se con-

cede el nombre comercial número 76.476, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.083 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.394-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Munilla Prieto y otros contra el acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 6 y 7 de diciembre de 1977 sobre autorización de traslado de farmacia en Torrejón de Ardoz (Madrid); pleito al que ha correspondido el número 1.082 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.395-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Angel Amores Castellanos y tres más contra el acuerdo del Ministerio de Trabajo de fecha 5 de mayo de 1977 sobre establecimientos de sistemas de incentivos en la Empresa «Emagox, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 1.081 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.396-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Reyes-Ikar, S. L.», contra el acuerdo del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de diciembre de 1975 sobre traslado de personal a otro centro de trabajo de la misma Empresa; pleito al que ha correspondido el número 1.080 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.397-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción González Estrada contra la resolución de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 20 de junio de 1978, denegando la solicitud de recurrente de reparcelación sobre zona declarada verde en la calle de Mateo Inurria, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.078 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.398-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wander, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1978, por el que se concedió la inscripción a favor de «Anex, S. A.», de la marca número 863.350, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.190 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.—13.894-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Adolfo Abil Zaccagnini, contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, de fecha 29 de julio de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Madrid, de 29 de marzo anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.089 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º; El Presidente.—14.742-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Marco Monserrat, contra la resolución de Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de fecha 18 de agosto de 1978, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Rosa María Gazapo de Badiola, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, de fecha 13 de abril de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.098 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.737-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Baquero Fernández, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, de fecha 28 de julio de 1978, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 8 de septiembre de 1977, por la que se impuso una sanción de suspensión del ejercicio profesional durante seis meses; pleito al que ha correspondido el número 1.093 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.738-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Claus Knapp Boettcher, contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, de fecha 29 de junio de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Colegio Oficial de Médicos de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.092 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.739-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cpc, International Inc.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 759.363, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.091 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.740-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «BASF AG», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 19 de junio de 1978, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca internacional número 423.203; pleito al que ha correspondido el número 1.090 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.741-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ampex Corporation» contra resolución de fecha 7 de enero de 1977, por la que se concedió el registro del nombre comercial número 73.587, «Amper, S. A.», a la resolución de 8 de junio de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito número 361 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—13.827-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1977, que concedió el registro de la marca número 731.647, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 810 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—13.828-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Anasco, G.m.b.H.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1977, que concedió el registro de la marca número 718.668 a favor de «Rocador, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 831 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—13.829-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Geo. A. (Hormel y Company)» sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de marzo de 1977, por la que se concedió la marca número 724.441, «Sam», y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 883 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—13.830-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Preparados y Congelados Alimenticios» sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad

Industrial de fecha 4 de marzo de 1977, por la que se concedió la marca número 776.449, así como la denegación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito número 772 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—13.831-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Procida, S. A.» contra el acuerdo de denegación de protección en España a la marca internacional número 407.150, a la resolución de 23 de junio de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.212 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—13.832-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Société de Exploitation des Brevets Mefran-Somefran, Société Anonyme», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de julio de 1977, que otorgó el registro del modelo de utilidad número 224.904, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 977 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—13.834-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aquila, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de marzo de 1978, por el que se denegó el nombre comercial número 79.743, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.112 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.887-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de junio de 1977, por el que fue concedida la marca número 729.279, denominada «Sincromed», a favor del «Instituto de Biología y Sueroterapia, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 1.100 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.049-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Roger, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concede la marca número 765.517, denominada «Roger», y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.101 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.050-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Algry, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1977, que concedió la marca número 738.041, «Agriblay», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.103 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.051-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 718.979, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.104 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.052-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Latino, Sociedad Anónima», contra la resolución del Director general de Trabajo de fecha 11 de septiembre de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid en el expediente número 597/78, de clasificación profesional de don Antonio Alvarez de la Peña y don José Luis Peñalva del Amo; pleito al que ha correspondido el número 1.107 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.053-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zambeletti España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 736.414, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.109 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.054-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alter, S. A.», contra resolución de, Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de octubre de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por dicho Registro concediendo la marca número 455.815, «ProteiCon»; pleito al que ha correspondido el número 535 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.399-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones, el que ha sido ampliado al acuerdo dictado en 20 de enero de 1978 por la Delegación Provincial de la Vivienda, imponiendo nueva multa a dicho recurrente; pleito al que ha correspondido el número 1.225 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14.400-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra el fallo dictado por la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de enero de 1978, resolviendo recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo; pleito al que ha correspondido el número 439 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—14.743-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Estér, S. A.», contra la resolución del Registro de la Pro-

iedad Industrial, de 19 de enero de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 1 de abril de 1977, por la que se desestima la solicitud de inscripción de la marca comercial número 690.568; pleito al que ha correspondido el número 499 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—14.744-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Castellblanch, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial por las que se deniegan las marcas número 710.161 y 710.162; pleito al que ha correspondido el número 489 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—14.745-E.

GRANADA

Don Rafael Caballero Bonald, Presidente de la Audiencia Provincial de Granada,

En virtud del presente, ruego a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del procesado en la causa número 27 de 1978, rollo 87 del Juzgado de Granada número 3, Luis Antonio Solana Pontones, nacido el 29 de enero de 1953, camarero, soltero, hijo de Joaquín y Martina, natural y vecino de Santander, con domicilio en Pamamesliérganes y con documento nacional de identidad número 13.693.910, y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de esta Audiencia, advirtiendo a dicho procesado que, caso de no ser habido ni comparecido, se decretará su rebeldía.

Dado en Granada a 29 de noviembre de 1978.—14.805-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interesado recurso, que ha quedado registrado con el número 474 de 1978, por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid contra Resolución de la Dirección General de Prestaciones de 11 de agosto de 1978, que desestimó el recurso de alzada contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 8 de julio de 1974, que confirmó el acta de liquidación número 191/74, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo por diferencias de tarifa en cotización de Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de noviembre de 1978.—13.949-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 480 de 1978, por don José Antonio Alonso Fernández contra desestimación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 29 de julio de 1977, dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de León, por la que se le impuso una sanción de 2.500.000 pesetas por supuesta infracción urbanística grave y desobediencia a las órdenes de suspensión dictadas por la Alcaldía de Astorga.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de noviembre de 1978.—13.954-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 483 de 1973, por don Fidel Esteban Fernández contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 29 de julio de 1978, que resolvió el recurso de alzada interpuesto contra la denegación, por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid, de la convalidación de asignaturas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de noviembre de 1978.—13.948-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 485 de 1978, por don Manuel Iglesias Pampliega contra resolución de la Dirección de Consumo y de la Disciplina del Mercado de 1 de agosto de 1978, que desestimó el recurso de alzada contra resolución de la Jefatura Provincial del Comercio Interior de Salamanca número 37.031/77.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de noviembre de 1978.—13.950-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 492 de 1978, por la Sociedad mercantil anónima «Elecfrificaciones del Norte, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de agosto de 1978, que desestimó el recurso de alzada contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, de 22 de mayo de igual año, que confirmó el acta SH-541/77.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de noviembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—14.869-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 502 de 1978, por don Luis González Vicente, don Manuel del Rey Cabezas, don Ismael Angel Funcia García y doña Isabel Martiá del Olmo contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de septiembre de 1978, por la que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 6 de febrero de igual año que denegó la asignación del coeficiente retributivo 3,6.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de noviembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—14.870-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En los autos número 943/78 seguidos sobre despido a instancia de Manuel Sánchez Lázaro, contra la Empresa «José González Ríos», se ha dictado por su señoría, con fecha 8 de noviembre de 1978, el auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, dijo: Que debía sustituir la obligación de readmitir de la Empresa «José González Ríos» al trabajador don Manuel Sánchez Lázaro, por resarcimientos de perjuicios que se evalúan en la suma de diecisiete mil noventa y una pesetas, declarando extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, y abonando por los salarios de tramitación la cantidad de cieno dos mil quinientas seis pesetas, haciendo un total de ciento diecinueve mil quinientas noventa y seis pesetas.

Así lo mandó y dispuso su señoría, por ante mí, el Secretario, que doy fe. Firmado: A. García Tenorio Bejarano (rubricado).—F. Medina Montoya (rubricado).»

Y para que así conste y a fin de su notificación a la parte demandada, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 9 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.748-E.

En el procedimiento que más adelante se dice, se ha dictado por su señoría el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto: En la ciudad de Badajoz a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Alfredo García Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos sobre despido, a instancia de don Manuel Galván Sepúlveda, y otros, contra la Empresa «José Álvarez Rueda», bajo el número 798/78, y, su señoría por ante mí, dijo: Que debía sustituir la obligación de readmitir de la Empresa «José Álvarez Rueda», a los trabajadores, por el resarcimiento de perjuicios que se evalúan en la suma de: a Manuel Galván Sepúlveda, treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas; y abonando por los salarios de tramitación la cantidad de ciento veintidós mil doscientas cuatro pesetas; haciendo un total de ciento cincuenta y cuatro pesetas; a Eugenio Bermejo Salvador, treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas de indemnización, más ciento veintidós mil doscientas cuatro pesetas por salarios de tramitación, haciendo un total de ciento setenta y cuatro mil quinientas veintidós mil doscientas cuatro pesetas por salarios de tramitación, haciendo un total de ciento setenta y cuatro mil quinientas veintidós mil doscientas cuatro pesetas; a Juan Salguero Salguero, la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas veinte pesetas de indemnización, y ciento veintidós mil doscientas cuatro pesetas por salarios de tramitación, haciendo un total de ciento setenta y cuatro mil quinientas veintidós mil doscientas cuatro pesetas; a Cecilio López García, la cantidad de cuarenta y una mil cien pesetas de indemnización, más ciento veintidós mil doscientas cua-

tro pesetas por salarios de tramitación, haciendo un total de ciento sesenta y tres mil trescientas cuatro pesetas; haciendo todo un total de seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas.

Así lo mandó y dispuso su señoría por ante mí el Secretario, que doy fe.—Firmado: Alfredo García Ténorio. F. Medina (rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, y para su notificación del demandado, en ignorado paradero, en la ciudad de Adejoz a 24 de noviembre de 1978. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. 14.700-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre R. contrato ha promovido Amparo Durán Alcalde, y otro contra la Empresa «Conde, S. A.», se cita a la Empresa «Conde, S. A.», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15. 3.º al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 6 de abril a las diez treinta de su mañana.

Advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la Empresa demandada «Conde, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 2 de diciembre de 1978.—El Secretario.—14.905-E.

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 550-78 seguidos por despido, a instancia de don Juan Manuel Muñoz Calera y otros contra don Aureliano Soria Martínez y doña Julia Alvaro Flores, se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es como sigue:

«Providencia.—Magistrado señor Lozano Domínguez Cáceres a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Por dada cuenta de la precedente comparecencia de los demandantes, de conformidad con lo manifestado por los mismos, se acuerda tenerlos por desistidos de las demandas formuladas con reserva de acción, procediéndose al archivo de lo actuado, previa notificación a los demandados.

Lo acordó y firma su señoría. Ante mí, el Secretario, que doy fe.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Juan Narciso Domínguez (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Aureliano Soria Martínez y doña Julia Alvaro Flores, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado. 14.520-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 455-78, seguidos a instancia de don Manuel Jiménez Jiménez contra don Marcelino Arias Sánchez, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Magistrado señor Lozano Domínguez Cáceres a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Por dada cuenta de no haber comparecido la parte demandada, pese acreditarse en autos su citación en legal forma, se acuerda tenerla por desistida de la demanda formulada, procediéndose al archivo de lo actuado, previa notificación al demandante.

Lo acordó y firma su señoría ante mí, el Secretario, que doy fe.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Juan Narciso Domínguez (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandante don Manuel Jiménez Jiménez, que tuvo su último domicilio en Milanes de la Mata (Cáceres), y cuyo actual paradero se ignora, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado. 14.521-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 408-78, seguidos a instancia de don Nazario García Borrego contra «Finca Cerrillos», se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es como sigue:

«Providencia.—Magistrado señor Lozano Domínguez Cáceres a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Por dada cuenta de no haber comparecido la parte demandante, pese acreditarse en autos su citación en legal forma, se acuerda tenerla por desistida de la demanda formulada, procediéndose al archivo de lo actuado, previa notificación al demandante.

Lo acordó y firma su señoría ante mí, el Secretario, que doy fe.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Juan Narciso Domínguez (firmado y rubricado).

Y para que conste expido el edicto se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandante don Nazario García Borrego cuyo actual paradero se ignora.

Cáceres, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado. 14.522-E.

MADRID

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.553/1976, Ejec. 37/77, a instancia de Arturo Hidalgo Cicuéndez, contra «Industrial Productora del Champiñón, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca propiedad de «Industrial Productora del Champiñón, S. A.», inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 45 del tomo 2.108. libro del Ayuntamiento de Daganzo, finca número 4.521, inscripción primera.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado el apremiado los títulos de propiedad y ha-

biendo instado el acreedor-demandante la pública subasta correspondiente.

Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, hipoteca y demás cargas y gravámenes, están en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La tasación de dicha finca asciende a quince millones cuatrocientas noventa y tres mil ciento cinco (15.493.105) pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 30 de enero de 1979, en segunda subasta, en su caso, el día 27 de febrero de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de abril de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce horas treinta minutos de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preventivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de noviembre de 1978.—El Magistrado, Marcial Rodríguez.—El Secretario.—14.479-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número 3 de los

de Madrid, en auto de esta fecha, dictado en las diligencias preparatorias número 79/77, seguidas por este Juzgado por delito monetario, contra André Marcel Jar-del, natural de Casablanca (Marruecos), de nacionalidad francesa, hijo de Roger y de Enriqueta, nacido el día 11 de junio de 1943, casado, «Barman», con domicilio en Rumilly (Francia), calle Cité Bauregard, número 1, con pasaporte número 74-2851, expedido el 24 de diciembre de 1975 en Annezy; que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia; se requiere al expresado anteriormente a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», haga efectivo el importe del resto de la multa, y que asciende a diecisiete mil (17.000) pesetas, con arresto sustitutorio de veinte días en caso de impago, así como la suma de seis mil doscientas cincuenta y cinco (6.255) pesetas, importe de las costas causadas en las diligencias de referencia, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado abierta en el Departamento Extranjero del Banco de España de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo realiza se interesará de la Dirección General de Seguridad su busca y captura.

Y para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende en Madrid a 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—13.835-E.

En el procedimiento que este Juzgado sigue por delito monetario, con el número 618/76, contra el súbdito alemán Ernest Guenther Briehn, nacido en Ansbach el 21 de mayo de 1936, hijo de Gustavo y de Berta, casado, Agente inmobiliario, con domicilio en Zurich (Suiza), calle Aprikosen, número 28, titular del pasaporte número D-3814.588, expedido el 25 de enero de 1974 en Zurich, sin domicilio conocido en España, se dictó providencia el día 30 de octubre de 1978, cuya transcripción literal es como sigue:

«Providencia: Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—En Madrid a 30 de octubre de 1978. Expediente número 618/76. Unase al procedimiento de su razón el escrito del Procurador de los Tribunales doña María José Millán Valero, presentado en este Juzgado el día de la fecha, con las minutas de honorarios profesionales que al escrito acompaña, correspondientes al Letrado don Willy Antonio Guhl Navarro y al Procurador compareciente, importantes, respectivamente, 80.000 y 10.844 pesetas, teniéndose por promovido incidente de jura de cuentas y, en su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requiérase al súbdito alemán Ernest Guenther Briehn para que pague las 90.844 pesetas a que ascienden las minutas de ambos profesionales, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, a cuyo fin remítase el correspondiente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y conocimiento del interesado, notificando al Procurador señora Millán Valero esta providencia.

Así lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Firmado: Alfonso Barcala.—Rubricado: Pedro Pérez Coello.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la correspondiente providencia original a que me remito, y para que sirva de notificación al súbdito alemán Ernest Guenther Briehn de dicha providencia, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Estado-Gaceta de Madrid», con el visto bueno de su señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid a 31 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—13.518-E.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 3 de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 20 de 1977, seguidas por este Juzgado por delito monetario contra Bernard Joseph Janssens, titular de residencia para extranjeros número 2237/74, nacido en Pecq (Bélgica) el 8 de mayo de 1951, hijo de Eugenio y de María, soltero, anti-cuario, que tuvo su último domicilio en Calpe (Alicante), partida de Estación, número 116; que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia; se requiere al expresado anteriormente a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», haga efectiva el importe de la multa que asciende a doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, con arresto sustitutorio de treinta días en caso de impago, así como la suma de cuatro mil noventa y cinco (4.095) pesetas, importe de las costas causadas en las diligencias de referencia, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado abierta en el Departamento Extranjero del Banco de España de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo realiza se interesará de la Dirección General de Seguridad su busca y captura.

Y para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende en Madrid a 2 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—13.517-E.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 3 de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 100 de 1977, seguidas por este Juzgado por delito monetario contra Albert Roger Gauvain, de nacionalidad francesa, nacido en Voiron (Francia) el 25 de diciembre de 1925, hijo de Raymond y de Sybil, casado, Director financiero, con domicilio en Grenoble (Francia), calle Louis Bleriot, número 25, con pasaporte número 34.2819, expedido el 21 de agosto de 1975; que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia; se requiere al expresado anteriormente, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», haga efectivo el importe del resto de la multa, y que asciende a cincuenta y siete mil (57.000) pesetas, con arresto sustitutorio de sesenta días en caso de impago, así como la suma de cuatro mil doscientas cuarenta (4.240) pesetas, importe de las costas causadas en las diligencias de referencia, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado abierta en el Departamento Extranjero del Banco de España de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo realiza se interesará de la Dirección General de Seguridad su busca y captura.

Y para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende en Madrid a 3 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—13.516-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Nella Garavanj in Cairá, de nacionalidad italiana, nacida en Roma el día 22 de marzo de 1931, de profesión sus labores, con domicilio en Agenore-Zeri, número 10, titular del pasaporte número C 292653, expedido en Questura di Roma el día 22 de marzo de 1977, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, encartada en las diligencias previas 386 del año 1978, sin paradero conocido dentro del territorio nacio-

nal, para que comparezca ante este Juzgado Central de Instrucción número 3 en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oída en las expresadas diligencias, en las que aparece encartada por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarada en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 7 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 13.665-E.

En el expediente número 505 de 1970, de los de este Juzgado, seguido contra David Frederik Sagel Defiel, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 505/70. En Madrid, siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho;

Resultado: Que el inculpado David Frederik Sagel Defiel, por sentencia número 11.104, dictada en fecha 7 de febrero de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario a las penas de multa por un total de 2.345.261 pesetas, de las que ha satisfecho la cantidad de 2.887 pesetas que fue ingresada en el Tesoro, quedando por satisfacer del total de dichas multas 2.342.394 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a David Frederik Sagel Defiel de dos millones trescientas cuarenta y dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas (2.342.394 pesetas), como parte de las multas impuestas en la presente causa y ello, en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a David Frederik Sagel Defiel, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 13 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—14.378-E.

En el procedimiento que este Juzgado sigue por delito monetario, con el número 21/77, contra el súbdito inglés Stephen George Edward Crane, nacido en Keynsham (U.K.), el 15 de agosto de 1945, hijo de George y de Olive, comerciante, con domicilio en Bahamas, titular del pasaporte C-373.413, expedido el 14 de agosto de 1973, en Nassau, actualmente en paradero ignorado, se dictó providencia el día 21 de noviembre de 1978, cuya transcripción literal es la siguiente:

«Providencia.—En Madrid a 21 de noviembre de 1978. Unase al presente procedimiento el escrito del Procurador de los Tribunales don Enrique Iglesias de la Puente, presentado en este Juzgado el día de la fecha, mediante el que promueve incidente de jura de cuentas en reclamación de los honorarios y suplidos del Letrado don César Lozano Aldea y propios, devengados con motivo de la defensa y representación ante este Juzgado en el procedimiento 21/77, del súbdito inglés

Stephen George Edward Crane, extiéndose por promovido el incidente y en su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley de Juicio Criminal, requiérase al nombrado súbdito inglés para que pague las 61.912 pesetas a que ascienden las minutas de ambos profesionales, en el plazo de diez días, bajo procedimiento de apremio; a cuyo fin remitase el correspondiente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y conocimiento del interesado, notificando al Procurador señor Iglesias de la Puente esta providencia.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la correspondiente providencia, original a que me remito y, para que sirva de notificación al súbdito inglés Stephen George Edward Crane, se extiende el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con el visto bueno de su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—14.888-E.

En el expediente número 790 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Tieny Engeliëna Hartkamp, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa (expediente número 790/74. En Madrid a 15 de noviembre de 1978;

Resultando que la inculpada Tieny Engeliëna Hartkamp, por sentencia de 18 de octubre de 1976, fue condenada por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 117.400 pesetas y al comiso de 587.000 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro junto con 3.000 pesetas en concepto de multa, quedando por satisfacer la cantidad de 114.400 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría, dijo: Se concede indulto a Tieny Engeliëna Hartkamp de la pena de multa, pendiente de satisfacer ciento ochenta mil cuatrocientas (114.400) pesetas, impuesta en la presente causa y ello, en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a la interesada en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Tieny Engeliëna Hartkamp, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 29 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—14.889-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido:

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos que se sustancia en este Juzgado a instancia de «Morell, S. A.», representada por el Procurador señor Lucas Rincón de Nicolás, la cual tiene su domicilio en Alcalá de Henares, calle Torrelaguna, 4, ha sido declarada en estado de insolvencia provisional la expresada Entidad, lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley de 28

de julio de 1922, por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, periódico «El Alcázar» y Juzgado.

Al propio tiempo se hace también público que el día once de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las nueve y treinta de su mañana, tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, número 1, la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo 10 de la expresada Ley, quedando a disposición de éstos el informe de los interventores y demás prevenido en la invocada Ley.

Alcalá de Henares, doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—13.370-C.

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de ausencia, bajo el número 662/77, instado por doña Juliana Collado López, mayor de edad, jornalera, casada, vecina de Alicante, con domicilio en calle Pérez Ventgut número 18, 1.º, respecto de su esposo, don Juan José Delgado Padilla, desaparecido del domicilio conyugal el día 10 de julio de 1975, sin que hasta la fecha se haya sabido cuál sea su paradero.

Dado en Alicante a 22 de noviembre de 1978.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—13.072-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 18 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 217-76 P. C.), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Juan Riera Rubas y otros, por el presente se anuncia, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación y en los lotes que se dirán, las fincas hipotecadas siguientes:

Lote 1.º Parcela número 1.—Porción de terreno bosque, sito en el término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil seiscientos doce metros con setenta decímetros, equivalentes a cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro palmos con noventa y cuatro décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con parcela número dos, que se adjudicó a doña Juana Ribas Portell; Sur y Este, con la «Auxiliar de la Construcción, S. A.»; Oeste, resto de la finca destinado a camino particular que se describe bajo letra A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al folio 217, finca 8.117, inscripción 1.ª, tomo 1.175, libro 125 de dicha localidad.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 600.200 pesetas.

Lote 2.º Parcela número 5.—Porción de terreno bosque, sito en el término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil quinientos setenta metros, equivalentes a cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro palmos con setenta y seis décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con parcela seis, y que se adjudicó a doña Juana Ribas Portell; Este, con resto de finca destinado a camino particular que se describió bajo letra A; y Oeste, con carretera de Vallvidrera a Molins de Rey.

Inscrita al tomo 1.175, libro 125, de San Feliú de Llobregat, folio 229, finca 8.121, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 525.000 pesetas.

Lote 3.º Parcela número 7.—Porción de terreno bosque, sito en el término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil quinientos veinticuatro metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta mil trescientos cincuenta y un palmos con cincuenta y tres décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con parcela número ocho que se adjudicó a don José Ribas Portell; Sur, con parcela número seis, que se adjudicó a doña Juana Ribas Portell; Este, en parte con resto de finca destinado a camino particular que se describió bajo letra A y parte con parcela número cuatro que se adjudicó a doña Juana Ribas Portell; Oeste, con carretera de Vallvidrera a Molins de Rey.

Inscrita en el tomo 1.175, libro 125, de San Feliú de Llobregat, folio 235, finca 8.123, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 525.000 pesetas.

Lote 4.º Parcela número 11.—Porción de terreno bosque, sito en el término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil seiscientos cincuenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro palmos con ochenta y cuatro décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con la «Auxiliar de la Construcción, S. A.»; Sur, resto de finca destinado a camino particular que se describió en la letra B; Este, con parcela número doce, que se adjudicó a doña María Ribas Portell; Oeste, con la parcela número diez, que se adjudicó en copropiedad a doña Juana y doña María Ribas Portell.

Inscrita en el tomo 1.175, libro de San Feliú de Llobregat, folio 247, finca 8.127, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 600.020 pesetas.

Lote 5.º Parcela número 12.—Porción de terreno bosque, sito en el término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil setecientos seis metros cuarenta y cuatro decímetros, equivalentes a cuarenta y cinco mil ciento sesenta y seis palmos con cinco décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con la «Auxiliar de la Construcción, S. A.»; Sur, con resto de finca destinado a camino particular que se describió bajo la letra B; Este, con carretera de Vallvidrera a Molins de Rey, y Oeste, con parcela número once, que se adjudicó a doña María Ribas Portell.

Inscrita en el tomo 1.179, libro 126, de San Feliú de Llobregat, folio 1, finca 8.128, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 750.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor del lote en que se quiera tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

ción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 19 de octubre de 1978.—Doy fe.—El Secretario, Valentín Fernández.—13.927-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 266 de 1972 (sección 1.ª), promovidos por don Antonio Rodríguez Quiroga, representada por el Procurador don Ildelfonso Lago Pérez, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor, don Juan Moncayo Yañez, en reclamación de 201.400 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5), el día dieciocho de enero próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número veintiocho o piso sobre ático, puerta segunda, de la casa número ciento sesenta y siete y ciento sesenta y nueve de la calle del General Sanjurjo, de Hospitalet de Llobregat; consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo y terraza; ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados, y linda: al frente, Sur, con la calle del General Sanjurjo; al fondo, Norte, con la escalera y la vivienda primera del mismo piso; a la derecha entrando, Este, con Joaquín Grau, y a la izquierda, Oeste, con la calle Holanda.

Pertenece al hipotecante por compra a don Joaquín Grau Puig, en escritura de 23 de noviembre de 1968, ante el Notario de Hospitalet de Llobregat don Alberto Campos Ferrata, inscrita en el Registro de la Propiedad de aquel partido al folio 199 del tomo 1.050 del archivo, libro 378 de su Ayuntamiento, finca número 25.518, inscripción 2.ª»

Ha sido tasada la descrita finca a efectos de subasta en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—13.386-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 8 de los corrientes, dictada en los autos, expediente de medidas provisionales de separación matrimonial (número 1070-75 V. C.), promovidas por doña Natividad Verduque Gil contra don Joaquín Marcos Campos, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

a) La inscrita en el tomo 1.542, libro 390, folio 175, cuya descripción es la siguiente: Urbana número 1.—Local comercial, puerta primera, en la planta baja o semisótano de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, calle San Luis, número 41 bis. Se compone de una nave y sanitarios. Ocupa una superficie de 212 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle San Luis, donde tiene puerta; izquierda, entrando, con la entidad número 2; derecha, con solar de Julio Palomino; fondo, con la fachada posterior; arriba, con las Entidades números 4 y 5, y abajo, el solar del inmueble. Corresponde a esta finca un coeficiente o cuota de participación de 13 enteros y 633 milésimas. Es parte y se segrega de la finca 24.648, sujeta la finca a la Ley de Propiedad Horizontal; adjudicada la finca a los consortes, en régimen de sociedad de gananciales, don José Expósito Amescua y doña Ana López Fernández, según escritura otorgada en 3 de agosto de 1971 por el Notario don Luis Féliz Costea.

Valorada la descrita finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

b) La inscrita en el tomo 1.542, libro 390, folio 179, cuya descripción es: Urbana número dos.—Local comercial, puerta segunda, en la planta baja o semisótano de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, calle San Luis, números 19-21, antes 41 bis. Se compone de una nave y sanitarios. Ocupa una superficie de 163 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle San Luis, donde tiene puerta; izquierda, entrando, con la entidad número tres; derecha, con la número uno; fondo, con el hueco de la escalera y fachada posterior; arriba, con la entidad número seis, patio de la casa y hueco de la escalera, y abajo, el solar del inmueble. Corresponde a esta finca un coeficiente o cuota de participación de 10 enteros y 505 milésimas. Es parte y se segrega de la finca 24.648, sujeta la finca a la Ley de Propiedad Horizontal, adjudicada a los consortes, en régimen de gananciales, don José Expósito Amescua y doña Ana López Fernández, según escritura otorgada en 3 de agosto de 1971 por el Notario don Luis Féliz Costea.

Valorada la descrita finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de 1.100.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de enero del año próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el número 1.º del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, y se sacan las fincas a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 11 de noviembre de 1978.—El Secretario, José M. Pugnaire.—13.056-C.

Ilustrísimo señor don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 833/78-N, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, en nombre de «Banco de Vizcaya, S. A.» contra «Jebena, S. A.», cuyo último domicilio conocido lo era en calle Nación, 40, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, en los que se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí, ilustrísimo señor don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, promovidos por el «Banco de Vizcaya, S. A.», dirigido por el Abogado don Juan C. Maresca y representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra «Jebena, S. A.», cuyo último domicilio conocido lo era en calle Nación, 40, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía, por no haber comparecido en autos, y

Resultando ...;
Resultando ...;
Resultando ...;
Considerando ...;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trancce y remate de los bienes embargados a la ejecutada «Jebena, S. A.», y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de la suma de tres millones quinientas treinta y siete mil, doscientas noventa y tres pesetas con sesenta y dos céntimos de principal, más los intereses legales correspondientes de dicha suma. Y condeno asimismo a la referida demandada al pago de las costas causadas y que se cuasen en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Selva (firma rubricada).»

Y con el fin de que surta los oportunos efectos se notifica la presente, por medio de edictos a la demandada «Jebena, Sociedad Anónima».

Dado en Barcelona a 21 de noviembre de 1978.—El Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—12.969-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providen-

cia de fecha 10 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 498-78 P. C.), promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra «Inmobiliaria Vivienda Social, S. A.», por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

Número 1. Local comercial en la planta semisótano del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Es una sola nave, que ocupa una superficie de 27 metros 92 decímetros cuadrados, y tiene su entrada a través de un paso o pasadizo al que se accede por una escalera abierta directamente a la calle. Linda: por el frente, tomando como tal donde tiene su puerta de entrada, con dicho paso de acceso; derecha, entrando, con el mismo paso; izquierda, con local número 2 de la misma planta; espalda, con subsuelo del patio interior de manzana o zona verde no edificable; por la parte inferior, con el subsuelo, y por la superior, con vivienda puerta 2.ª de la planta baja. Su coeficiente, 1,84 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 1770, libro 250 de Rubí, folio 49, finca 13.954, inscripción primera.

Número 2. Local comercial en la planta semisótano del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Es una sola nave, que ocupa una superficie de 28 metros 87 decímetros cuadrados, y tiene su entrada a través de un paso al que se accede por una escalera abierta a la calle General Castaños. Linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con dicho paso, y en parte con el local número 3, de la misma planta; derecha, entrando, con el local número 1, también de la misma planta; izquierda, de la planta baja; por espalda, con subsuelo del patio interior de manzana; por la parte inferior, con subsuelo de esta planta, y por la superior, con vivienda puerta 2.ª de la planta baja. Su coeficiente, 1,89 por 100.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 52, finca 13.956, inscripción primera.

Número 3. Local comercial en la planta semisótano del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Es una sola nave, que ocupa 32 metros 64 decímetros cuadrados, y a ella se accede por un paso o pasadizo a través de una escalera abierta a la calle General Castaños. Linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, parte con dicho paso y parte con el local número 2 de la misma planta; derecha, entrando, con subsuelo de la planta baja; izquierda, con el local número 4 de la misma planta; espalda, con subsuelo de la calle General Castaños y parte con la escalera de acceso a esta planta; por la parte inferior, con subsuelo, y por la superior, con vivienda puerta 1.ª de la planta baja. Su coeficiente, 2,14 por 100.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 55, finca 13.958, inscripción primera.

Número 4. Local comercial en planta semisótano del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Es una sola nave, que ocupa una superficie de 34 metros 60 decímetros cuadrados, y a ella se accede por un paso o pasadizo a través de una escalera abierta a la calle General Castaños. Linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con dicho paso

o pasadizo; derecha, entrando, con el local número 3; izquierda, con el mismo paso de acceso; espalda, con la escalera de acceso a esta planta; por la parte inferior, con el subsuelo del edificio, y por la superior, con vivienda puerta 1.ª de la planta baja. Su coeficiente, 2,27 por 100.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 58, finca 13.960.

Número 5. Local comercial número 1 de la planta baja del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Es una sola nave, que ocupa 42 metros 69 decímetros cuadrados, y tiene su acceso a través del vestíbulo general de entrada al edificio. Linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con dicho vestíbulo y hueco del ascensor; derecha, entrando, con el local número 2 de esta planta, entidad número 6; izquierda, con la calle General Castaños; espalda, con otra finca de la misma Sociedad «Inviso, S. A.»; por la parte inferior, con el subsuelo, y por la superior, con vivienda entresuelo 1.ª Su coeficiente, 4,12 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 61, finca 13.962, inscripción primera.

Número 6. Local comercial número 2, de la planta baja del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Es una sola nave, que ocupa 31 metros 63 decímetros cuadrados, y a ella se accede a través del vestíbulo general de acceso al edificio. Linda: por el frente, donde tiene su puerta de entrada, con dicho vestíbulo; derecha, entrando, con patio interior de manzana o zona verde no edificable; izquierda, con el local número 1 de esta planta entidad número 5; espalda, con finca de «Inviso, Sociedad Anónima»; por la parte inferior, con el subsuelo, y por la superior, con vivienda entresuelo 1.ª Su coeficiente 4,14 por 100.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 64, finca 13.964.

Número 7. Vivienda puerta 1.ª de la planta baja del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide 62 metros 82 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con vestibulo general del edificio; derecha, entrando, con la calle General Castaños; izquierda, con vivienda puerta 2.ª de su misma planta; espalda, con finca de «Inviso, S. A.»; por la parte inferior, con locales números 3 y 4, de la planta de semisótano, y por la superior, con vivienda entresuelo 2.ª Su coeficiente, 2,80 por 100.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 67, finca número 13.966, inscripción primera.

Número 8. Vivienda en la planta baja, puerta 2.ª, del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide 63 metros 14 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con vestibulo general del edificio y, en parte, con la escalera de acceso a los pisos superiores; derecha, entrando, con la vivienda puerta 1.ª de su misma planta; izquierda, con patio interior de manzana o zona verde no edificable; espalda, con finca de «Inviso, S. A.»; por la parte inferior, con locales números 1 y 2, de la planta semisótanos, y por la superior, con vivienda entresuelo 3.ª. Su coeficiente, 2,07 por 100.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 70, finca 13.968, inscripción primera.

Número 11. Vivienda en la planta entresuelo puerta 3.ª, del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide 68 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano y caja de la escalera; derecha, entrando, con vivienda puerta 2.ª de su misma planta; izquierda, con proyección vertical del patio interior de manzana o zona verde no edificable; espalda, con finca de «Inviso, S. A.»; por la inferior, con vivienda puerta 2.ª de la planta baja, y por la superior, con vivienda 1.ª - 3.ª. Su coeficiente, 4,48 por 100.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 79, finca 13.974, inscripción primera.

Número 14. Vivienda en la planta 1.ª, puerta 3.ª, del edificio sito en la villa de Rubí con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide 68 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano de la escalera y caja de la misma; derecha, entrando, con vivienda puerta 2.ª de su misma planta; izquierda, con proyección vertical de patio interior de manzana o zona verde no edificable; espalda, con finca de «Inviso, Sociedad Anónima»; por la parte inferior, con vivienda entresuelo 3.ª, y por la superior, con vivienda 2.ª - 3.ª. Su coeficiente, 4,48 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 88, finca 13.980, inscripción primera.

Número 15. Vivienda en la planta 2.ª, puerta 1.ª, del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide 62 metros 35 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano y caja de la escalera y hueco del ascensor; derecha, entrando, con proyección vertical del patio interior de manzana o zona verde no edificable; izquierda, con proyección vertical de la calle General Castaños; espalda, con finca de «Inviso, S. A.»; por la parte inferior, con vivienda 1.ª - 1.ª, y por la superior, con vivienda 3.ª - 1.ª. Su coeficiente, 4,09 por 100.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 91, finca 13.982, inscripción primera.

Número 20. Vivienda en la planta 3.ª, puerta 3.ª, del edificio sito en el término municipal de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide 68 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano y caja de la escalera; derecha, entrando, con vivienda puerta 2.ª de su misma planta; izquierda, con proyección vertical del patio interior de manzana o zona verde no edificable; espalda, con finca de «Inviso, S. A.»; por la parte inferior, con vivienda 2.ª - 3.ª, y por la superior, con vivienda 4.ª - 3.ª. Su coeficiente, 4,48 por 100.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 106, finca 13.992, inscripción primera.

Número 24. Vivienda en la planta 5.ª, puerta 1.ª, del edificio sito en la villa

de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide 62 metros 35 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano y caja de la escalera y hueco del ascensor; derecha, entrando, con proyección vertical del patio interior de manzana o zona verde no edificable; izquierda, con proyección vertical de la calle General Castaños; espalda, con finca de «Inviso, S. A.»; por la parte inferior, con vivienda 4.º-1.º, y por la superior, con la azotea. Su coeficiente, 4,09 por 100.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 118, finca 14.000, inscripción primera.

Número 26. Vivienda en la planta 5.º, puerta 3.ª, del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números 20 y 22. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide 68 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano de la escalera y caja de la misma; derecha, entrando, con vivienda puerta 2.ª de su misma planta; izquierda, con proyección vertical del patio interior de manzana, o sea, verde no edificable; espalda, con finca de «Inviso, Sociedad Anónima»; por la parte inferior, con vivienda 4.º-3.º, y por la superior, con azotea. Su coeficiente, 4,48 por 100.

Inscrita en el Registro antes dicho, tomo y libro, folio 124, finca 14.004, inscripción primera.

Valoradas las descritas fincas en la escritura de deudor base de dichos autos en las siguientes cantidades: Las números 1, 2, 3 y 4, en la cantidad de 240.000 pesetas; la número 5, en la cantidad de 320.000 pesetas; la número 6, en la cantidad de 240.000 pesetas; la número 7, en la suma de 800.000 pesetas; la número 8, en la suma de 800.000 pesetas; la número 11, en la cantidad de 800.000 pesetas; la número 15, en la suma de 800.000 pesetas; la número 20, en la de 800.000 pesetas; la número 24, en la cantidad de 800.000 pesetas, y la número 26, en igual cantidad de 800.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero del año próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario, José M. Pugnaire.—14.824-E.

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, se hace público que, por providencia de 7 del actual, se tuvo por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la Entidad «Blau Center, S. A.», dedicada a la fabricación, confección, compra, venta y exportación de artículos textiles, con domicilio y centro de trabajo en Barcelona, en las calles de la ciudad Asunción, números 8-10, y teléfono 35 habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de dicha Sociedad para lo cual se nombraron los Interventores, Peritos mercantiles don Luis Reales Cantalosa y don Jaime Rocca Pinadella, y como acreedor Interventor, don Daniel González Fernández.

Barcelona, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—12.973-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juecío ejecutivo número 80/77 C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Javier Ferrer Sicars, en nombre y representación de don Joaquín Abad Mendieta, contra don José Puig Pallas, que gira como «Construcciones Benar», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera), el día 23 de enero de 1979, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 1.500.000 pesetas en que se ha sido valorado; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devoverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

La finca que sale a subasta es:

Entidad número treinta y cuatro.—Puerta cuarta, planta séptima, de la casa de esta ciudad, de la calle Travesera de las Cortes, número doscientos treinta y siete y doscientos treinta y nueve, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, baño, aseo y lavadero independiente y cuatro habitaciones, de superficie ochenta y dos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta ciudad, al tomo y libro 148, folio 107, finca número 7.930, inscripción tercera.

Barcelona, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.864-18.

En virtud de lo dispuesto, por autos de esta fecha, en el expediente de suspensión de pagos número 721/78-AN, de la Entidad «N. Busquets, S. A.», por medio del presente se hace público que se declara en estado legal de suspensión de pagos a la referida Entidad «N. Busquets, S. A.», con la declaración de insolvencia provisional de la misma, fijándose el Activo en la suma de 84.476.204 pesetas y ocho céntimos, y su Pasivo en 69.052.266 pesetas; convocándose Junta general de acreedores, para cuya celebración se fija el día 6 de febrero próximo, a las nueve horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Barcelona a 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.009-C.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo número 44-P de 1978, por «Caja de Ahorros de Cataluña», litigando con beneficio de pobreza, contra don Alfonso Flores Antón; don Salvador Bernal Bernal y don Pedro Martínez Baños, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 6 del próximo mes de febrero de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 800.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Departamento número seis o piso entresuelo, puerta tercera, de la casa número uno, tres y cinco, de la calle San Antonio, y doscientos sesenta y tres de la avenida del Generalísimo, de esta ciudad. Vivienda de superficie útil sesenta y cinco metros cuadrados; lindante: al frente, Oeste, con la puerta cuarta del mismo piso, patio de luces y la calle San Antonio; a la derecha, entrando, Sur, con el pasaje Rosés y el chafalán que forma con la calle San Antonio; a la izquierda, Norte, con dicha puerta cuarta, patio de luces y cajas de la escalera y ascensor, y al fondo, Este, con Antonio Mitjana y Teresa Llanura.»

Inscrita: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1-I de Hospitalet de Llobregat al folio 209 del tomo 1.620, libro 4.º de la sección 5.ª, finca 480.

Dado en Barcelona a 23 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Julio Selva. El Secretario, M. Moreno.—14.595-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona, en Providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía tramitados en este Juzgado, bajo número 62/77-P promovidos por «Ribasa, S. A.», representada por el Procurador don Guillermo Lleó Bisa, contra «Zaho Española», en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en Alcalá de Henares (Madrid) carretera de Madrid a Barcelona, kilómetro 33,750, por medio del presente se hace saber a dicha Entidad demandada «Zaho Española», haberse dictado, en méritos de dicho procedimiento, la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Barcelona, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el mismo bajo el número 62/77, a instancia de «Ribasa, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Munáner 333, 4.º, primera, representada por el Procurador don Guillermo Lleó Bisa y asistido del Letrado don Guillermo Lleó Royo, contra «Zaho Española», con último domicilio conocido en Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Madrid a Barcelona, kilómetro 33,750, sobre reclamación de cantidad, y declarada en rebeldía, y

Resultando, etc....

Primer considerando, etc.

Fallo: Que estimo la demanda planteada por «Ribasa, S. A.», contra el ignorado o ignorados propietarios de la Empresa que gira comercialmente con el nombre de «Zaho Española», y, en su consecuencia, condeno a la referida demandada:

1.º A que pague a la actora la suma de seiscientos sesenta mil novecientos ocho (769.908) pesetas más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

2.º A que pague a la demandante mencionada el importe de los servicios de almacenaje y seguro de incendios que por razón de los tres depósitos de autos, se devenguen, en lo sucesivo, desde el día primero de febrero de 1977, hasta la fecha de esta sentencia, a determinar en período de su ejecución.

3.º Se imponen las costas a la Entidad demandada.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en forma legal a la demandada rebelde, lo pronuncio, mando y firmo.

Julio Selva (rubricado).»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. M. Moreno (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la referida Entidad demandada, libro el presente en Barcelona a 23 de noviembre de 1978.—El Secretario, M. Moreno.—8.907-16.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 598 de 1978-G, penden autos sobre procedimiento

judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que se halla asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Mariné Jorbe y don Terenciano Muñoz Hita, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio fijado en la escritura, del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de enero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración, es decir la suma de 6.000.000 de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de subasta es como sigue:

«Casa señalada con el número 84, antes 88, en la calle de Ramón Sala, de Cornellá, integrada por semisótanos, de 251 metros cuadrados, entresuelo de 240 metros cuadrados, dos pisos de 258 metros cuadrados cada uno y un ático de 206 metros cuadrados. Se halla edificada sobre una porción de terreno o solar situado en el término de Cornellá de Llobregat en el punto llamado "Tres Rengles", que tiene de ancho 11,40 metros y de largo o fondo 35,30 metros, formando una superficie de 404 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Frente, Norte, calle de Ramón Sala; derecha, entrando, Oeste, con Ramón Madrona y Jacinto Mariné Gres; izquierda, Juan Mariné Martí, y espalda, Sur, línea de los Ferrocarriles Catalanes.»

Inscrita al tomo 566, libro 58, de Cornellá, folio 175, finca 2.515, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 23 de noviembre de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo. El Secretario.—14.718-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 905 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», representada por el Procu-

rador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por don Carlos Sala Lletche y don Rafael Cucarella Monleón, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración de 660.000 pesetas, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de enero, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, que es el indicado de 660.000 pesetas fijado en la escritura hipotecaria.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con especial mención de las reglas 8.ª y 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Departamento número veintisiete.—Piso llamado sobreático, puerta segunda, de la misma casa, destinado a estudio. Está situado en su planta alta séptima, y tiene una superficie de cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados. Se compone de una nave y de cuarto destinado al aseo. Linda: Por su frente, Norte, y en línea retirada con proyección vertical, calle Obispo Torras y Bagés; por su derecha, Oeste, con proyección vertical, calle Obispo Torras digo, con patio de luces y con finca matriz de la que se segrega; por su fondo, Sur, con proyección vertical, patio de luces con rellano de la esalera y caja de la misma, con caja ascensor, con el piso sobreático, puerta primera, y con proyección vertical, patio de luces, y por su izquierda, con casa sin número, plaza Juan XXIII y proyección vertical patio de luces.»

Inscrita al tomo 1.677, libro 130, folio 83, finca 13.647, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4.

Barcelona 24 de noviembre de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné. 14.593-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 1.217 del año 1975 (V), se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso

Ranera Cahís, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra don Jorge Vila Solá, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante 400.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Local sótanos de la casa número 639 de la calle de Mallorca, de esta ciudad, que la constituye un almacén; ocupa una superficie aproximada de setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, con la citada calle de Mallorca; por la izquierda, entrando, con el pasaje Malet; por la derecha con finca propiedad de doña Juana Prades o sus sucesores, y por encima, con la planta baja del total de la casa. Se le asigna una cuota de 15 enteros por 100.»

Inscrita en régimen de propiedad horizontal, con el número 7.082, obrante al folio 114, del tomo 1.431 del archivo, libro 86 de la sección tercera, inscripción primera, en favor de don Jorge Vila Solá.

Por el presente se anuncia nuevamente la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, la finca anteriormente descrita, la que, a efectos de primera pública subasta, fue fijado su precio en 600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 18 de enero de 1979, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 24 de noviembre de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—14.721-E.

Don Juan Poch Serrats, accidentalmente Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número 6 de los de Barcelona,

Hago saber: Que el presente se expide en méritos de sumario número 115/78-B, seguido en este Juzgado sobre cheques en descubierto contra Vicente Borrás Clavoguera, a fin de hacer saber a Ana María García Merino y Encarnación Santos Barrero, que se encuentran en ignorado paradero, el derecho que la Ley les concede de tomar parte en causa, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicadas.

Dado en Barcelona a 24 de noviembre de 1978.—14.779-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 92 de 1978-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que se halla asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por «Nixa, S.A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de hipoteca, del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de enero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su valoración, es decir, la suma de 800.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Departamento número veintinueve.—Piso sexto, puerta primera, en la misma casa, destinado a vivienda. Mide una superficie de 50,28 metros cuadrados. Linda: Por su frente, entrando, con hueco de escalera, patio de luces y la puerta cuarta de esta planta; por la derecha, con la calle Alpes; por la izquierda, con hueco de escalera y la puerta segunda, y por el fondo o espalda, con finca de los sucesores de la viuda de Rafael Casas. Inscrita en el Registro de Propiedad de Hospitalet al tomo 1.584, libro 13, sección 3.ª, folio 125, finca 1.561, inscripción segunda.»

Barcelona, 24 de noviembre de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—14.698-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 138/78 N, 2.ª Sección, y promovidos por don Manuel Barará Ascón, representado por el Pro-

curador don Narciso Ranera Cahís, contra don Luis Estapé Albis y doña Manuela Claramunda Navarrete en reclamación de la suma de 1.710.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 1 de febrero de 1979, a las once horas.

Finca Objeto de subasta

«Número 30.—Piso sobreaéreo, puerta primera radicado en la novena planta alta de la casa números 40 y 42 de la calle de Muntaner de la ciudad de Barcelona, que se compone de dos recibidores, uno de ellos para la entrada de servicio, pasillo, comedor, sala estar, salita de estar, cinco dormitorios, cocina-office, cuarto de baño, dos cuartos de aseo (uno de ellos con media bañera y el otro con cuarto de ducha), cuarto de lavadero y terraza. Ocupa una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, de los que corresponden sesenta metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados a la terraza, y linda: Al frente, tomando como tal las puertas de entrada principal y servicio que tiene en el rellano de la escalera, parte con el piso sobreaéreo, puerta segunda, parte con un patio interior de luces, parte con dicho rellano, parte con la escalera del inmueble, parte con otro patio interior de luces y parte con el referido piso sobreaéreo, puerta segunda; a la espalda, con proyección vertical de la fachada Oeste, de los pisos áticos primera y segunda puerta, donde tiene salida la expresada terraza; a la derecha, entrando, con finca de don Antonio y don Magín Llorens, intermediando un patinejo; a la izquierda, con otra finca de dichos don Antonio y don Magín Llorens, inter-

mediando un patinejo; por debajo, parte con el piso ático, puerta segunda; y por encima, con el terrado que lo cubre. Lleva anexo, como derecho inseparable e indivisible, la participación de 2,61 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada en el artículo 396 del Código Civil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, en el tomo 1.015, archivo 113 de la Sección quinta, folio 240, finca 2.852, inscripción séptima.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 3.350.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Dado en Barcelona a 25 de noviembre de 1978.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—13.071-C.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 716 de 1978-A, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por el deudor don Juan Capdevila Colell, y cuya descripción es la siguiente:

Entidad número cinco.—Vivienda puerta segunda de la planta semisótano, de la casa señalada con los números 2 y 4 de la calle Gaspar, de Santa Coloma de Gramanet, que se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, aseo, lavadero y varias habitaciones; ocupa una superficie útil y aproximada de 55 metros cuadrados y linda: Por su frente, Este, tomando como tal el de la total finca, con patio de luz, y vivienda puerta primera de igual planta; por la derecha, entrando, con vestíbulo y caja de escalera por donde tiene su entrada, y parte, con vivienda, puerta tercera de igual planta; por la izquierda, con patio de luces, y sucesores de Anselmo de Riu, y por la espalda, con patio de luz, y sucesores de Anselmo de Riu. Tiene una cuota del 3,10 por 100. Finca número 29.734.

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.671, libro 428, de Santa Coloma, folio 145, finca 29.734, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 9 de los de Barcelona.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 700.000 pesetas, habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 28 de febrero próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla décimotercera, sin cu-

yo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 27 de noviembre de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo. 14.823-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 73/78-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Cataluña», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra «Servin, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta) el día 29 de enero del próximo año 1979, a las diez horas, y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así, y forma parte de la casa número 51 de la avenida Marquesa de Castellbell, en San Feliú de Llobregat:

«Entidad número diecinueve.—Piso ático, puerta tercera. Una vivienda en la cuarta planta alta del edificio, o planta ático, la tercera puerta, o sea, la única del fondo, con salida de la escalera y puerta a la calle comunes a las demás viviendas. Consta de recibidor, comedorsala de estar, cinco dormitorios, un baño, cuarto de aseo y terraza. Mide noventa y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Y linda: mirando desde la calle al edificio, frente, Este, hueco del jardín, uso privativo de los locales uno y dos; por la derecha, entrando, Norte, finca de doña María Carmen Carreras Balanz; fondo, Oeste, parte con ático primera; al fondo, los dos huecos de los patios interiores, hueco de la escalera y ático segunda; izquierda, Sur, finca de doña María del Carmen Carreras Balanz;

zó; arriba, con tejado del edificio, y por debajo, con el tercero tercera y tercero cuarta.»

Inscrita al tomo 1.268, libro 144 de San Feliú, folio 94, finca 9.653, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 600.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—14.590-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos, que se siguen en este Juzgado bajo número 365 de 1977-M, sobre juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Jaime Tort Raventós y otros, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y en dos lotes separados, las fincas embargadas al demandado don José María Insenser Arnet, siguientes:

Primer lote

«Urbana.—Almacén cubierto, de una sola nave, sito en Vilafranca del Penedés, calle Dos de Mayo, 25, tiene una superficie rectangular, digo, figura rectangular y una superficie de 293 metros cuadrados. Linda: Por su frente, en una línea de 9 metros, con calle Dos de Mayo; izquierda, entrando, en línea de 29,60, con calle Dos de Mayo, 23; derecha, con calle Dos de Mayo, 27, y espalda, con don Ramón Graells.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés al tomo 643, libro 237, folio 241, finca 8.677.

Valorada pericialmente en la cantidad de 782.000 pesetas.

Segundo lote

«Urbana.—Edificio situado en Vilafranca del Penedés, que consta de dos cuerpos de almacén y cobertizo, de una sola planta baja, calle Dos de Mayo, 27; tiene una figura rectangular y una superficie de 563 metros cuadrados. Linda: Por su frente, en una línea de 19 metros, con la calle Dos de Mayo, número 29, y espalda, con don Ramón Graells.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al tomo 643, libro 237, folio 243, finca 8.678.

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.575.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 1 de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta del lote en que deseen tomar parte.

2.º Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes, in-

clusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de las fincas, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.699-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 371 de 1978, sección C, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera, a nombre de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Enrique Escudero Risueño, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Once.—Departamento destinado a vivienda, sito en la casa números 43 y 45 de la calle de Tolrá, de esta ciudad, primer piso puerta segunda, de superficie 54 metros 10 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y lavadero. Linda: Por su frente, con vuelo de la calle Tolrá; por la derecha, entrando, con el piso 1.º 1.º; por la izquierda, con finca de don Angel Sorribas; por el fondo, con la caja de la escalera general de la casa, por donde tiene su entrada, pisos 1.º y 3.º y patio interior; por debajo, con piso entresuelo 2.º, y por encima, con el piso 2.º. 2.º Tiene un coeficiente de copropiedad del 3,95 por 100. Título: Lo adquirió don Enrique Escudero Risueño por compra a "Delmon, S. A.", con escritura autorizada pendiente de inscripción. El vigente, a favor de la Sociedad vendedora, en la escritura de declaración de obra nueva y de constitución en propiedad horizontal, que autorizó el 14 de diciembre de 1966 el Notario de esta residencia don Ramón María Roca Sastre.»

Inscripción: La del piso es la primera de la finca 12.498, folio 191, libro 271 de Horta, tomo 912 del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona.

Valorada dicha finca escriturariamente en 580.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 22 de enero próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el piso cuarto del número uno del Salón de Víctor Pradera de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1978. El Secretario, Antonio Jaramillo.—14.826-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 423-M/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Pedro Roca Ninou, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 30 de enero del próximo año 1979, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

«Departamento número 54.—Local comercial o tienda 1, situado en la planta baja de la casa sita en Montmeló, avenida José Antonio, número 22, que forma parte del bloque de edificios números 16, 18, 20 y 22 de la misma avenida y números 1 y 3 de la calle del Doctor Ferrán, con acceso directamente desde la citada avenida. Ocupa una superficie útil de 32 metros cuadrados, y linda: Al frente, avenida José Antonio; derecha, entrando, vestíbulo A del edificio; izquierda, finca de los señores Carlos Caballer y Pilar Turmo, y fondo, con vivienda puerta primera A de la misma planta. Le corresponde un coeficiente de seiscientos setenta milésimas por ciento.»

Inscrito al tomo 727, libro 18 de Montmeló, folio 19, finca 1.660, inscripción primera.

Valorado en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 800.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 28 de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario, Juan Mariné.—14.825-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 427/HM de 1978, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Antonio Medina Vega, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 26 de febrero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor litera siguiente:

«Vivienda de la planta primera de la casa señalada con el número ciento seis de la calle Riera, de Canovellas, que tiene una extensión superficial de sesenta y cuatro metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados y se compone de recibidor tres habitaciones, comedor, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su fondo, al Este, con vuelo sobre el patio privativo de la planta baja; por la derecha, entrando, al Sur, con finca de don Felipe Martínez; por la izquierda, al Norte, con finca de don Juan Medina Martínez; por arriba, con la vivienda de la planta segunda, y por abajo, con el local comercial de la planta baja. Le corresponde una cuota en el valor total del edificio, sus elementos comunes y gastos, de veinticinco enteros por ciento.»

Inscripción: Pendiente a nombre del hipotecante, figurando aún al de don Juan

Medina Martínez, al tomo 642, libro 20 de Canovellas, folio 220, finca 1.965, inscripción 1.ª, dejando hecha yo, el Notario la advertencia pertinente.

Barcelona, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—14.821-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 131/HM de 1978, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Víctor Rodríguez Mussóns, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 27 de febrero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Casa torre compuesta de planta baja, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados (incluido un porche), aproximadamente, y una planta alta, con una superficie aproximada de ciento dieciocho metros cuadrados, con cubierta de tejas, y rodeada de jardín, que ocupa, en junto, un solar de superficie mil doscientos tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y un mil ochocientos sesenta y un palmos setenta y un décimos de palmo cuadrados, sita en la parroquia de Valldoreix, del término municipal de San Cugat del Vallés; lindante por su frente principal, Noroeste, con la calle de Sebastián Alte (en una línea de cincuenta y dos metros); por su derecha, saliendo, Noroeste, en una línea de veintidós metros, y por su fondo, Sureste en una línea de cincuenta y siete metros veintisiete centímetros, Suroeste, con el paseo de Rubí, donde le corresponde el número diez moderno, quince

antiguos (en una línea de quince metros y treinta centímetros), y el chaflán que forma con la expresada calle (en una línea de seis metros).»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1228, libro 228 de San Cugat del Vallés, folio 18, finca número 10.316, inscripción quinta.

Barcelona, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—14.822-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 13 de 1978, promovido por don Joaquín Lacambra Burgos y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Andrés Martínez Fuentes y doña Josefa Fuentes Reche, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 25 de enero de 1979 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 500.000 pesetas fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

«Urbana, número cuatro.—Vivienda bajos, puerta única, sita en la planta baja de la casa número treinta de la calle Boada, de esta ciudad. Se compone de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Ocupa una extensión superficial de cincuenta y seis metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, parte con vestíbulo de la escalera donde tiene la puerta de acceso, parte con la caja de la escalera y parte con patio de luces, donde tiene una galería para el lavadero; por la derecha, entrando, con propiedad de don Joaquín Velasco y doña Florentina Martínez, y por la izquierda, con propiedad de los señores Fà; por el fondo, con patio interior de la finca; por arriba, con el piso 1.º, puerta 1.ª, y por debajo, con el sótano 1.º Integra con otras doce dependencias un edificio en régimen de propiedad horizontal y se le asignó un

coeficiente de un 7 por 100 sobre los elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, al tomo 2.167, libro 203, sección 2.ª, folio 23, finca número 16.726, inscrita el 5-7-75.»

Barcelona, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Jaime Amigó de Bonet.—El Secretario, H. R. de la Rubia.—13.394-C.

En los autos de juicio universal de quiebra voluntaria, que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, registrados bajo el número 1.291 de 1978 (D), a instancia del Procurador don Antonio María de Anzizu Euse, en nombre y representación de la Compañía «Viviendas Arrahona, S. A.», obra dictado el auto, que copiado en su parte bastante, es como sigue:

Auto. Barcelona, dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, se tiene por presentado el anterior escrito y... Resultando... Considerando... Vistos... Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la Compañía mercantil «Viviendas Arrahona, S. A.», con domicilio social en Barcelona, calle Balmes, número ciento catorce, quedando inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes y teniéndose por vencidas desde esta fecha todas las deudas pendientes de la quebrada. Se retrotraen los efectos de la quiebra, con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, al día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don Luis Ramírez Feliu, domiciliado en esta ciudad, calle Aribau, número 177, tercero segunda, a quien se expedirá oficio de su nombramiento, a fin de que comparezca ante este Juzgado para la aceptación y juramento del cargo, debiendo proceder inmediatamente a la ocupación de todos los bienes y papeles de la Entidad quebrada, así como el inventario y depósito de los mismos en la forma que la Ley determina. Se nombra Depositario de esta quiebra a don Jaime Salvat Mejías, con domicilio en esta ciudad, calle Valencia, número 300, el cual deberá antes de dar principio a sus funciones comparecer a la presencia judicial a los fines de la aceptación y juramento del cargo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta el nombramiento de los Síndicos, asignándosele como retribución en concepto de dietas la cantidad de quinientas pesetas diarias. Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos que se expedirán al efecto, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el «Diario de Barcelona», de avisos y noticias, en los que se hará constar que la Entidad quebrada queda inhabilitada para la libre administración de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio. Se decreta la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la quebrada, no sujetos a procedimientos exceptuados por la Ley, libros, papeles y documentos de su giro, que se llevará a efecto por el Comisario en la forma prevenida en el artículo 1.046 y siguientes del Código de Comercio de 1829 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con citación de la quebrada, todos cuyos bienes se pondrán bajo la custodia y conservación del Depositario nombrado. Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas cuantas ejecuciones existan pendientes contra la Entidad quebrada, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en averiguación de lo cual y para que se anote en el Registro Especial la presente

declaración de quiebra, expidanse oficios a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a cuyo fin se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a quien corresponda para que pongan a disposición de este Juzgado la indicada correspondencia, procediendo a su apertura los días y horas que al efecto se señalen. Se previene al señor Comisario que en el término de tres días siguientes a la ocupación presente el estado de acreedores de la quebrada que determina el artículo 1.342 de la citada Ley procesal, del que se dará cuenta para proveer en su momento, respecto a la convocatoria de los acreedores para la primera Junta general que haya de celebrarse; librese mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia del presente juicio universal. Se decreta el arresto domiciliario de los componentes del último Consejo de Administración de «Viviendas Arrahona, S. A.», don José Oriol Garriga Cusi, don Gabriel Porti Busquets y doña Pilar Ballabriga de Casanovas, que, como se indica, cumplirán en sus respectivos domicilios si en el acto de la notificación de esta resolución prestan fianza de cárcel segura en cantidad de veinticinco mil pesetas cada uno de ellos y, en su defecto, serán conducidos a la cárcel, expidiendo el correspondiente mandamiento al alcaide que haya de recibirlos, todo ello mediante exhorto que se expedirá al Juzgado de Primera Instancia decano de Sabadell, ciudad en que residen aquellos componentes. Se decreta la división de este juicio universal en cinco secciones, formándose desde luego la segunda con testimonio de este auto, para la ocupación de los bienes y todo lo concerniente a la administración de la quiebra; con certificación del particular pertinente fórmese ramo separado de correspondencia, para acordar en él lo procedente para la apertura de la misma, y también fórmese otro ramo separado de arresto, en el que se acordará todo lo referente a la situación de las personas a quienes afecte, y las demás a su tiempo. Lo mandó y firma el señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3. Doy fe. F. Sanz. Ante mí: José Pirla. Rubricados.

En su virtud, y para que tenga la debida publicidad esta declaración, así como la prohibición de hacer pagos o entregas a la quebrada y la prevención de declaración de pertenencia de la misma, bajo las penas expresadas, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio María de Anzizu Furest.—7.245-13.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, Primera, con el número 533/78, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador señor Allende, contra don Manuel Díez González y su esposa, doña Rosario Rodríguez Ayer, mayores de edad y vecinos de Bilbao, calle Iturriaga, número 86, 5.º, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

«Local comercial o industrial que ocupa la novena crujía, contando de izquierda a derecha, del edificio del que forma parte por la calle de José María Ugarteburu, situado en planta baja, y tiene una

superficie aproximada de 28 metros cuadrados, con una participación en los elementos comunes de 95 centésimas de entero por 100 de la calle Zabaldide, de Bilbao, señalada con los números 107 y 109.»

Inscrito en el Registro al tomo 1.628, libro 341 de Begoña, folio 153, finca número 21.381.

El remate tendrá lugar el día 19 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º No serán admitidas posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que es de pesetas 2.500.000.

2.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que las cargas preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecute quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación, con los autos, queda de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde los interesados pueden examinarla.

Dado en Bilbao a 27 de noviembre de 1978.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—13.101-C.

CARTAGENA

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declaración del fallecimiento de Fernando de Souza y Souza, que se ausentó de su domicilio en ésta el día 29 de marzo de 1939, sin que se hayan tenido después noticias del mismo, solicitando dicha declaración su esposa, doña Elena San Miguel Basilla, todo ello a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cartagena, 14 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.253-D. 1.º 19-12-1978

MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hago saber: Que en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 8 de 1978, a instancia del Procurador señor Domínguez Maycas, en nombre y representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra los bienes especialmente hipotecados por «Cibec Ibérica, Sociedad Anónima», para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días, los referidos bienes que a continuación se describen:

«Urbana.—Parcela de terreno, del término de Torrejón de Ardoz, comprendida dentro del polígono industrial «Torrejón», en cuyo plano de ordenación figura señalada como finca letra B, parcela ocho B-bis, a la altura del kilómetro 21 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, de la que la separa la línea férrea de Madrid a Barcelona, de figura rectangular. Ocupa una superficie de mil trescientos sesenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Al frente o Norte, en línea recta de diecinueve coma veintitrés metros, con vía de acceso a la finca, hoy llamada calle del Aluminio; derecha, entrando u Oeste, en línea recta de setenta y uno coma diez metros, con finca letra D, parcela

ocho A; izquierda o Este, en línea recta de setenta y uno coma diez metros, resto de finca matriz, que se reserva al vendedor, don Manuel García Díaz, y al fondo o Sur, en línea recta de diecinueve coma veintitrés metros, con finca letra G, parcela once. Sobre dicha parcela se ha construido una nave industrial de diecinueve coma veintiún metros de frente por cuarenta y nueve coma cincuenta y cinco metros de fondo, o sea, novecientos cincuenta y un metros ochenta y cinco centímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados, con un cuerpo de dos plantas al frente, la baja, dedicada a vestíbulo, vestuario, aseos, entrada de camiones y pequeño almacén, y la alta, a servicios y oficinas. La construcción es a base de una estructura metálica con las correspondientes correas y cubiertas de placas de fibrocemento y lucernarios de poligrán, solera de hormigón, muros de ladrillo hueco doble, de un pie, enfoscados, y cargaderos sobre los huecos de la nave, carpintería metálica exterior en puertas y ventanas, instalación eléctrica empotrada con los correspondientes cuadros e interruptores; el cuerpo de edificación, dedicado a oficinas, va con ladrillo visto de un pie en la fachada y el resto con ladrillo hueco doble, enfoscado con mortero de cemento y arena y guarnecido con yeso blanco o negro en las distintas dependencias; solera de mosaico hidráulico, alicatado de azulejos blancos en servicios, carpintería metálica en el exterior y de madera en el interior, aparatos sanitarios tipo «Roca», escalera a la catalana con dos tableros de rasilla, instalación eléctrica empotrada, y pintura al temple liso en paramentos y al óleo en la carpintería.»

En la descrita finca se encuentra emplazada la maquinaria industrial a que se refiere el antecedente tercero de la escritura de préstamo hipotecario, otorgada el 7 de mayo de 1974 ante el Notario de Madrid don Julián Echevarría, en sustitución de don Pelayo Hornillos González; maquinaria que se relaciona en el acta autorizada por el Notario de Torrejón de Ardoz don Antonio Aranguren Riesgo el 23 de enero de 1974, haciéndose constar que los citados instrumentos públicos se hallan incorporados a los autos y que, según la cláusula 8.ª-I de la citada escritura de préstamo, la hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, habiendo sido inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (hoy Torrejón de Ardoz), al folio 233 del tomo 2.182 del archivo, libro 234 de Torrejón, finca número 15.995, inscripción tercera.

Y para que tenga lugar la subasta, se ha señalado el día 19 de enero próximo, a las once horas, ante este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Los bienes fueron tasados, a efectos de subasta, en la suma de 11.772.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al 25 por 100 de dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º Los autos y la certificación registral prevenida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de las personas que deseen examinarlos. Y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1978.—El Juez, Jaime Juárez Juárez. El Secretario.—13.043-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «Erlis, S. A.», con domicilio en esta capital, cal. de Antonio Maura, número 4, con el número de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, con el número 1.542/77, en los que, por auto de este día, se ha decretado el estado legal de suspensión de pagos de dicha Compañía con la situación de insolvencia provisional, y al propio tiempo se ha dispuesto convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de abril próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar que hasta ese día estarán en Secretaría, a disposición de los acreedores, el informe y relaciones a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos y la proposición de convenio verificada por la deudora.

Y para que conste su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario de esta capital «El Alcázar», se expide el presente, dado en Madrid a 23 de octubre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—12.665-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, sin número, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.604/75, a instancia del «Banco de Crédito de Inversiones» contra «Sotohuelva, S. A.», en reclamación de 2.350.000 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas de intereses legales y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca:

«Porción de terreno dedicada a secano, en término municipal de Santa María de la Alameda (pueblo), al sitio de Cerbunillo, de caber setenta áreas sesenta y seis centiáreas, y linda: al Norte, con camino y finca de Catalino Herranz; al Sur, con José Jiménez García; al Oeste, Rosario Seco Humbrías, y al Este, con finca de Justa Jiménez, otra de don Francisco de Amescua Seco, con la carretera de Peguerinos y con finca de doña Paz y don Rafael Jiménez. Título: la finca descrita la adquirió «Sotohuelva, S. A.», por compra a los señores Benito Jiménez, según escritura de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres ante el Notario de San Lorenzo de El Escorial don Juan Losada Sánchez, bajo el número trescientos cuarenta y dos de su protocolo.»

Dicha finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad. No tiene cargas según la propia escritura.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de febrero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 1.589.850 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar previamente los licitadores el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar además que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que de la finca que se saca a

subasta no se han presentado los títulos de propiedad, y que a juicio de la parte actora están al corriente según el testimonio de la escritura pública expedido por el Notario de San Lorenzo de El Escorial don Juan Losada Sánchez, con fecha 22 de julio de 1976, así como que no se ha presentado en autos la certificación de cargas que preceptúa el artículo 1.469 de la Ley procesal.

Y para que su publicación en el sitio de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Boletín Oficial» de la provincia y el periódico diario «El Alcázar», se expide el presente.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego. El Secretario.—6.879-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha por este Juzgado, en el expediente seguido con el número 1.075 de 1977, se ha aprobado el convenio presentado en el expediente sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Arcos, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, avenida del Presidente Carmona, número 10, y dedicada a la actividad de construcción y decoración.

Lo que se hace público para general conocimiento

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1978.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.—El Secretario.—6.918-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 87 de 1974, promovidos por «Banco Latino, S. A.», representado por el Procurador señor Reig Pascual, contra don Julio Iglesias Santamaría y otra sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

«Vivienda sita en Madrid, piso tercero, letra F, de la casa en Madrid calle del Marqués de Pico Velasco, número 60, con vuelta a la de los Ministerios. Tiene su acceso por el portal número 2 de la finca, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie aproximada de 83 metros 91 decímetros cuadrados; y linda: Al frente, meseta de escalera y vivienda letras E y G del portal número 2; izquierda, vivienda letra E del portal número 2, zona verde interior, a la que tiene otro balcón-terraza, y vivienda letras A y B del portal número 1.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17, al folio 121, libro 359 de Canillas, finca número 26.846.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de pesetas 2.062.691 en que ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y las cargas o gravámenes anterior y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 20 de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—13.069-C.

*En virtud de auto del día de hoy dictado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número diez de los de Madrid, don Angel Llamas Amestoy, se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante don Carlos Serna Antón, con domicilio en esta capital, calle Alfonso XII, número 32, y en estado de insolvencia provisional por superar el activo al pasivo, convocándose en dicha resolución a Junta general de acreedores, para la que se ha señalado el día dieciocho de enero próximo y hora de las diecisiete en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, lo que se hace público por medio del presente, que será inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—13.403-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, por providencia dictada en el procedimiento que en este Juzgado se sigue con el número 1.583 de 1978, a instancias del «Banco Central, S. A.», sobre hurto, desaparición o extravío de 50 acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, propiedad de don José Antonio Buendía Pérez, números 168829494 al 168829543, según título 7.404.338.794, ha ordenado se requiera por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, que dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, comparezca o comparezcan los tenedores de dichas acciones ante el Juzgado, apercibiéndole que si no lo verificare le o les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario, Manuel Tolón.—6.880-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, 1051-77 S, a instancia del Procurador señor Martínez Diez, en representación de «Serfen, Sociedad Anónima», contra don Epifanio Rabazas Sánchez, en reclamación de cantidad; y por resolución de esta fecha, acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán el siguiente inmueble:

«Piso sito en la casa número 10 de la calle de Valderribas, con fachada también a la de Narciso Serra, número 15, de Madrid, inscrito al tomo 1.005, archivo 152 finca 42.446, inscripción segunda, cuya descripción es: Piso quinto, letra D, con acceso por la escalera izquierda, situado en la planta quinta sin contar la baja y de sótano; se compone de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Frente, con paso de acceso, que parte de la letra C de la misma planta, y escalera y patio al que tiene cuatro huecos, dos de ellos con una pequeña terraza; derecha, cuarta parte de limítrofe izquierda de la finca, y fondo, calle Narciso Serra, al que tiene dos huecos, uno de

ellos con una terraza, de superficie ochenta y cuatro metros.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 25 de enero próximo venidero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio Plaza Castilla, 3.ª planta, y se advierte a los licitadores;

1.º Que sirve de tipo para la subasta el de 1.267.650 pesetas, que es el 75 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la licitación, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación que, con respecto a los mismos, resulta en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, debiendo conformarse con ella, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto. El Secretario.—6.913-3.

Don José Guelbenzú Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.593-A-1978, se sigue expediente de suspensión de la Entidad mercantil «Cometal, S. L.», que ha tenido su domicilio en Algeta (Madrid) calle de Moratones, sin número, y actualmente en esta capital, calle Isla de Java, número 35, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, en cuyo expediente, por provisto de este día, se ha acordado tener por solicitada tal suspensión de pagos y decretada la intervención de sus operaciones, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores mercantiles don Jesús Spínola Vivar y don Martín Martín Martín, y al Banco Industrial de Bilbao, como acreedor.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1978. El Juez, José Guelbenzú Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—6.916-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 746/78-B-1, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cardiniere, contra «Cooperativa Nacional de Autoservicios (CONAUTA)» y «Compañía Española de Comercialización y Distribución, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario. En virtud de lo acordado en provi-

dencia de esta fecha, se sacan a la venta en pública subasta, término de veinte días, las fincas que luego se describirán y al tipo que se indicará.

Para dicho acto se ha señalado el día 23 de enero del próximo año 1979, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de cada finca; que no se admitirán posturas que no cubran al menos dos tercios del tipo; que se podrá intervenir en calidad de ceder a tercero; que los autos y certificaciones registrales están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los créditos, si los hubiere, preferentes al del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1.º Un hotel con terreno destinado a jardín, hoy solar, en término municipal de Madrid, dentro de la zona de ensanche, señalada con el número 4 antiguo, 28 moderno y 40 modernísimo, del paseo del Rey, también denominada hoy del Coronel Montesinos. Linda: por la derecha de su entrada, con terrenos de esta misma procedencia, hoy edificio-fábrica de la Sociedad compradora; por la izquierda, con la casa número 37, también moderno, de la calle Marqués de Urquijo, que antes se llamó cuesta de Areneros, y con la cochera número 4 duplicado antiguo de dicho paseo del Rey, que ha venido formando parte de esta finca y que ahora ha sido segregado de ella, y por testero, es un lindero más del terreno de esta misma procedencia y que hoy es el edificio fábrica perteneciente a la misma Sociedad. Comprende una superficie de seiscientos metros cuadrados y trece decímetros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, donde causó inscripción la hipoteca al tomo 365, libro 195, sección 2.ª, folio 57, inscripción décimo tercera, finca número 1.635. Tipo: 4.620.000 pesetas.

2.º Una cochera, hoy solar, en igual término, dentro de la misma zona de ensanche, señalada con el número 4 duplicado y hoy con el 42 moderno del propio paseo del Rey o del Coronel Montesinos, y sobre la cual se construyó después de su adquisición un piso principal y otro de buhardillas. Linda: por su derecha, entrando, con el hotel número 4 de dicho paseo, que se describe anteriormente; por la izquierda, con la casa número 37 de la calle Marqués de Urquijo, que se ha de describir a continuación, y por el testero, con la propia casa y con el jardín del referido hotel. Comprende una superficie de cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, donde la hipoteca causó inscripción al tomo 168, libro 85, sección 2.ª, folio 119, inscripción décimo segunda, finca número 1.636. Tipo: 460.000 pesetas.

3.º Una casa, hoy solar, también en término municipal de Madrid, igual zona de ensanche, con fachada a la que se llamó cuesta de Areneros, que hoy se denomina del Marqués de Urquijo, y al paseo del Rey, vía que en la actualidad se conoce con el nombre de paseo del Coronel Montesinos, estando señalada por la primera de dichas calles con el número 37, y por la segunda, por el 44, ambos modernos, y que linda: por Oriente, con más terrenos de la posesión de que esta

finca formaba parte y que hoy pertenece a la «Compañía Española de Comercialización y Distribución, S. A.»; al Sur, con terrenos de esta misma procedencia, y sobre parte de los cuales se construyeron los inmuebles anteriormente descritos; al Este, con la vía pública o paseo bajo del Rey, y al Norte, con la cuesta de Areneros. Tiene una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, donde figura inscrita la hipoteca al tomo 365, libro 195, sección 2.ª, folio 201, inscripción decimoquinta, finca número 551. Tipo: 2.920.000 pesetas.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—6.878-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 194 de 1978, A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, S. A.», «Español de Crédito, S. A.», y «Popular Español, S. A.», con don Germán León Vaquero y doña Victoriana Ubeda-Romero Gómez-Lobo, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 24.015.955,58 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por lotes, las fincas siguientes:

Lote primero.—«Edificio destinado a bodega, sito en la calle Porvenir, número ocho, con vuelta a la avenida de Cervera, número cincuenta y cinco, en Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real. Ocupa una superficie de dos mil quinientos treinta metros cuadrados, tiene forma de «L», está situado prácticamente en las afueras del casco urbano, y en el acceso de las zonas más productoras de uva; consta de: a), jaraz de blanco, con dos tolvas con sinfines, dos moladoras, y dos bombas de vendimia; b), jaraz de tinto, con una tolva, un sinfín alimentador, máquina desgranadora-despalilladora, y una bomba de vendimia; c), nave de fermentación y almacenamiento-envases), con sesenta y cinco depósitos y receptores de vino, y seis depósitos para el almacenamiento de orujo, con una capacidad total aproximada de 32.500 hectolitros; en la superficie de los depósitos se encuentra toda la maquinaria de mouturación, que consta de sinfín desvinador, desvinador de presión, tres prensas estrujadoras, y sinfines de distribución de orujo; d), oficinas, caseta de báscula, servicios y laboratorio; Consta de una zona destinada a oficinas en la fachada recayente a la avenida de Cervera, con seis dependencias donde se hallan los servicios, dos despachos de oficina, un hall de entrada, laboratorio para análisis y caseta de la báscula, en la que se encuentra instalada una báscula «Ariso», de cincuenta mil kilos de fuerza; e), y patio de albergue de vehículos para la descarga de uva, y carga y descarga de camiones, en el que existen varios servicios para el personal de la bodega y cargadores y descargadores de mercancías. Linda: Por el frente, por donde tiene su entrada principal, con la avenida de Cervera; a la derecha, entrando, con finca propiedad de doña Olegaria Almendros; por la izquierda, con finca propiedad de don Inocencio Calvo, otra de don Germán León Vaquero, y la calle del Porvenir; y al fondo, con finca de don Fortunato Calcerrada Arias. Inscripción: Tomo 1.711, folio 152, finca 39.655, primera y segunda.»

Lote segundo.—«Un solar, en el poblado de Alameda Cervera, del término de Alcázar de San Juan, de novecientos setenta y seis metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, Angel Castellanos; Saliente, carretera de Tomelloso; Sur, calle de nuevo trazado, y Poniente, Servilia Roperio. Inscripción: Tomo 1.354, folio 221, finca 24.537, segunda.»

Lote tercero.—«Una bodega o edificio destinado a elaboración de vinos, en término de la ciudad de Alcázar de San Juan, en el monte y sitio de Serrano, inmediato a la estación férrea de Maraño, con casa para vivienda, de planta alta y baja. En ésta tiene construidas seis habitaciones y en aquella, o sea en la alta, cinco, que son: Cocina, comedor y tres dormitorios, después un patio y otro grupo de habitaciones donde hay tres trujoles, una habitación para los criados, jaraices, dos naves de bodega, derecha e izquierda de los jaraices; otro patio y otro grupo de habitaciones con cocina y cuarto para los criados, otra destinada a fábrica de aguadientes, otra a lavaderos, otra que sirve para cuadra y depósito de combustibles y, al final, un terreno cercado, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de extensión. Todo el edificio tiene cuatro puertas de entrada, que son la principal, y dos las bodegas frente a la estación férrea de Maraño, y otra, que es la portada o puerta falsa para carruajes, que da salida a la calle llamada Los Dos o sea la que existe entre esta finca y la que fue de don Sinfaroso García, y una línea de fachada paralela y frente a la vía férrea, de cincuenta metros, con un fondo de ciento treinta y nueve, los cuales determinan su extensión superficial. Tiene además derecho a utilizar, para el servicio de las bodegas, una faja de terreno de veinticinco metros de anchura en todo el frente de la fachada, frente a la vía férrea, y otra franja de terreno con destino a camino o calle que determinan, digo, denominan de Los Dos, de dieciséis metros de anchura por todo el largo, hasta llegar al camino más inmediato que es el de la Alameda, distante seiscientos sesenta metros; sus linderos son: Por Mediodía y Poniente, que son derecha y espalda, los dieciséis y veinticinco metros, en donde se han establecido las servidumbres expresadas de la finca de mayor extensión y de donde procede ésta, propia de doña Ascensión Arias Alvarez, y por Saliente y Norte, que son el frente e izquierda, con el resto de la finca anteriormente citada, de doña Ascensión Arias. En esta finca existen otras construcciones como una nave, casita de oficina, chilaneras nuevas y otras edificaciones. Inscripción: Tomo 1.115, folio 213, finca 16.225, undécima.»

Lote cuarto.—«Un trozo de terreno o solar edificable en Alcázar de San Juan, avenida de Cervera, número cuarenta y uno, de trescientos noventa y siete metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, el comprador; izquierda, Joaquín Rivas; espalda, el mismo comprador, y frente, avenida donde está situado. Inscripción: Tomo 1.019, folio 111 vuelto, finca 15.773, tercera.»

Lote quinto.—«Una tierra secano, en término de Alcázar de San Juan, sitio de "La Descada", de una hectárea y cuarenta áreas. Linda: Este, carretera de Manzanares; Sur, Juan Bautista Camacho y Argimiro Abengózar; Oeste, Luis Vela, y Norte, Ricardo Carreño; todos con fincas de la misma procedencia que ésta. Inscripción: Tomo 1.598, folio 105, finca 35.415, primera.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 25 de enero de 1979, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 16.500.000 pesetas, para el lote pri-

mero; 1.125.000 pesetas, para el lote segundo; 9.000.000 de pesetas, para el lote tercero; 2.250.000 pesetas, para el lote cuarto, y 1.125.000 pesetas, para el lote quinto, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del tipo, correspondiente al lote en que se vaya a tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 24 de noviembre de 1978.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—6.912-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 598/78, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Clef, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Vinca, número 12, a quien representa el Procurador, señor Pertix Cañavate, y en los cuales se ha dictado con esta fecha auto, por el que se le declara en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisionales, y se convoca a los acreedores de la misma para la Junta general que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª, plaza de Castilla, el día 7 de marzo del año próximo, a las cinco de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo mandado, y extendiendo el presente edicto que firmo en Madrid a 27 de noviembre de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.—6.914-3.

En virtud de auto del día de hoy, dictado por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos número 439 de 1977 A, de la «Sociedad Comercial de Hierros, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Méndez Alvaro, número 104, representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, se ha suspendido la Junta de Acreedores de dicha Entidad, convocada para el día 5 de diciembre del año en curso, a las dieciséis treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo sustituida por la tramitación escrita, y habiéndose concedido a la Sociedad «Comercial de Hierros, S. A.», el plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Lo que se hace saber por medio del presente, a los efectos legales pertinentes. Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.882-3.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente tramitado

en este Juzgado con el número 1.192 de 1978, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos al comerciante individual don Enrique Lorca Gambín («Autocares Lorca»), domiciliado en Torremolinos, edificio «Entreplazas», representado por el Procurador don José María Blázquez Peña, habiéndose nombrado interventores al Economista don Santiago Tato Martínez y al Profesor mercantil don Ignacio Morales Martos y a un representante de la Entidad acreedora «Joaquín Pérez Muñoz, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento, a los fines del artículo 4.ª de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 26 de octubre de 1978.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—6.883-3.

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Federico Ruipérez Pérez, Juez de Primera Instancia, accidental, de Motilla del Palancar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número de registro 52 de 1978, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Bueno Rubio, y que en el año 1936 se hallaba incorporado como soldado en el Ejército de la República, en la División del Campesino, interviniendo en la llamada Batalla de Brunete; durante el desarrollo de dicha batalla, el día 18 de julio de 1937, falleció a consecuencia de las heridas recibidas y del que no se tienen noticias desde la indicada fecha; habiendo instado dicha declaración su esposa, doña Avelina Lerma Molina.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Motilla del Palancar a 4 de septiembre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, accidental, Federico Ruipérez Pérez.—El Secretario accidental, Luis López Zamora.—12.785-C. y 2.ª 19-12-1978

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 636-1978, se tramitan autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, contra doña María Luisa Osés Pinto, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles especialmente hipotecados, por primera vez, y término de veinte días hábiles, que son los siguientes:

«Piso 2.º derecha o B de la casa número 25 de la calle José María Soroa, de esta capital.

Tiene una superficie aproximada de 109 metros cuadrados, y consta de "hall", pasillo, un baño, cocina, despensa, cuatro dormitorios y comedor-salón. Sus linderos son: Norte, caja de escalera, patio, y vivienda A o izquierda, derecha, de este mismo piso y casa; Sur, calle del Tercio San Miguel y chaflán entre las calles citadas, y Oeste, caja de escalera y vivienda C o izquierda, izquierda, de este mismo piso y casa.»

Tasada en 1.950.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, 3.º izquierda, el día 16 de febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al valor de la tasación de los bienes.

3. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 22 de noviembre de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario.—13.010-C.

TARRAGONA

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 395/78, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Pijuán Queralt, hijo de Salvador Pijuán Franquesa y Rosa Queralt Inglés, soltero, natural y vecino que fue de Tarragona, donde nació el 21 de agosto de 1907, y que, durante la pasada guerra civil española, estuvo destinado en Sanidad en la 42 División del Ejército Republicano, que operaba en el Frente del Ebro, en Fayón. Dicho expediente se sigue a instancias de doña Rosa Pijuán Queralt.

Lo que se hace saber a los efectos legales pertinentes.

Dado en Tarragona a 30 de octubre de 1978.—El Juez, César Dorel Navarro.—El Secretario.—13.012-C. 1.º 19-12-1978

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy dictado en autos de juicio ejecutivo número 294 de 1978, seguidos en este Juzgado, a instancias de «Promotora de Fibras Textiles, S. A.» (PROFITEX, S. A.), representada por el Procurador don Joaquín Sala Prat, contra «Hilaturas Matari, S. A.», de Terrassa, por medio del presente se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de marzo de 1979, y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Porción de tierra campa, con cimientos y demás obras en ella construidas, sita en esta ciudad, entre las calles de Vázquez de Mella, Federico Soler, Pasteur y Torrente del Batlle; ocupa una manzana de 3.769,32 metros cuadrados, equivalentes a 99.777 palmos cuadrados. Linda: Al Este, con la calle Federico Soler; al Sur, con la calle Vázquez de Mella; al Oeste, con el Torrente del Batlle, y al Norte, con la calle Pasteur. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 644, folio 91, finca 4.055. Valorada en veintinueve millones noventa y tres mil cien (29.933.100) pesetas.

2. Edificio industrial sito en Terrassa, con frente a la calle Obispo Iruirita, no numerado, compuesto de terraza o porche cubierto, destinado a «parking», de 690 metros cuadrados; planta baja de 3.280 metros cuadrados, un altillo de 543 metros cuadrados y una planta-piso de 3.970 metros cuadrados, con una superficie total edificada de 8.483 metros cuadrados. Se levanta sobre un solar que ocupa una superficie de 4.449 metros cuadrados 29 decímetros cuadrados, equivalentes a palmos cuadrados 117.777. Linda: Por la derecha, Norte, con la calle Pasteur; fondo, Oeste, con terreno de «Hilaturas Matari, Sociedad Anónima», antes calle Federico Soler; frente, Este, con calle Obispo Iruirita, y por la izquierda, Sur, con «Hilaturas Matari, S. A.», antes calle Vázquez de Mella. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 644, folio 76, finca 4.056.

Valorada en ciento veinte millones ciento sesenta y tres mil cien (120.163.100) pesetas.

Cada finca forma lote separado.

Dado en Terrassa a 27 de noviembre de 1978.—El Juez, Jesús Corbal.—El Secretario, José María Castelló.—13.063-C.

TUDELA

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, bajo el número 2/78 de Industrias Nicolás Tena, S. A. (INTESA), de Fierzo, en cuyo expediente se ha señalado en tercera convocatoria, por haberse suspendido la segunda, la celebración de la Junta general de acreedores, el día 19 de diciembre y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiendo quedado, mientras tanto, las actuaciones de manifiesto en la Secretaría, a fin de que los interesados puedan obtener las copias y notas que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, por medio del presente.

Tudela, 24 de octubre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Calvo Cabello.—El Secretario.—4.233-D.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección A),

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, procedimiento judicial sumario número 1.305 de 1978, promovidos por Rafael Segrells Navarro, representado por el Procurador señor Recuenco Gómez, contra Juan Bautista Gil Oliver en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta;

por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 25 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.º Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Única.—Tres hanagadas tres cuartos y dieciocho brazas, igual a treinta y un áreas noventa y una centiárea, según reciente medición, de tierra regadío en término de Sollana, partida del Romani lindante: Por Norte, con carretera y acequia; Sur, tierras de Antonio Duart; Este, con el brazal de la partida, y Oeste, con la acequia o brazal. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa, hoy tipo chalet, compuesta de planta baja y planta alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 1.459, libro 175 de Sollana, folio 84, finca 6.368, inscripción decima.

Dado en Valencia a 22 de noviembre de 1978.—El Juez, Manuel Peris Gómez. El Secretario.—13.039-C.

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 174 de 1978 autos de juicio ejecutivo a instancia de «Consorcio Financiero de Valencia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pastor Alberola, contra don Jorge Broto Vainoix y otros, en reclamación de 1.458.976 pesetas, importe de principal, más 400.000 pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 26 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, sin que tengan derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante se subroga en los mismos,

no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Piso sito en Valencia, calle de San Juan Bosco, número 64, planta 3.ª, puerta 14, exterior derecha, de superficie 68 metros cuadrados, y que linda: Por frente y derecha, las del solar; izquierda, puerta 13 y escalera, y espaldadas, puerta 15 y patio de luces. Elementos comunes, 4,90 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia I al tomo 1.097, folio 165, finca 16.609.

Valorado a efectos de subasta, teniendo en cuenta el gravamen hipotecario que pesa sobre dicho piso, en dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Dado en Valencia a 23 de noviembre de 1978.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—4.282-D.

VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 1.154/77-A, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros Popular de Valladolid», representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 1.500.000 pesetas de principal, 203.828 pesetas de intereses vencidos y 300.000 pesetas para costas y gastos, constituido por «CONSTRUCCIÓN y Prefabricación, S. A.» (COYPRESA), domiciliado en Valladolid, en el que una vez cumplidos los trámites previos preceptuados por la Ley, a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es:

«Parcela de terreno en el término municipal de Valladolid, en la ladera de las Arcas, al sitio conocido por "Villa Angeles", que tuvo algunas edificaciones. Mide una superficie de seis mil veinticu-

tro metros cuadrados; linda; al Norte, con carretera de circunvalación o camino de Mesones de Puente Duero; Oeste y Sur, resto de la finca de doña Prudencia Gil y otros; y Este, camino de las Arcas Reales, que va a la carretera de Madrid.»

Inscrita al tomo 1.056, folio 37, finca 18.566, sexta.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 25 de enero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores.

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de 4.500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 22 de noviembre de 1978.—El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario.—14.632-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

BAENA

En el expediente de juicio de faltas número 133/978, que se sigue en este Juzgado contra Paradas Gerard Sylvestre, en paradero desconocido, se ha practicado la siguiente liquidación:

Tarifa	Art.º		Pesetas
D. c.	11	Por derecho de registro	20
1.ª	28	Por derechos del juicio	200
1.ª	28	Diligencias previas	30
1.ª	28	Por suspensiones	—
1.ª	29	Por ejecución de la sentencia	30
1.ª	31	Por cumplimiento de dos exhortos	50
5.ª	10	Por derechos del Médico Forense	—
D. c.	14	Por cinco citaciones y notificaciones	50
		Por dietas	—
		Por multa impuesta	1.600
		Por indemnización civil al perjudicado ...	9.984
		Por derechos de Peritos	—
		Por reintegros	100
		Por Mutualidad	180
10	6	Seis por ciento derechos tasación	150
Total			12.394

Baena, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario, J. Mora (rubricado).—Conforme: El Juez comarcal, José Luis Alarcón (rubricado).

Y a fin de que sirva de notificación al inculpado Paradas Gerard Sylvestre, en desconocido paradero, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Baena a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—14.068-E.

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito, con el número 267 de 1978, por daños, en el vehículo «Ford-Granada», matrícula alemana MZ-RR-327, propiedad

del súbdito alemán «Helmut Kuhn», cuyo último domicilio lo tuvo en «Hotel Flamer», de Matalascañas, por el presente se le notifica la sentencia recaída, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Bollullos Par del Condado a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor Juez de Distrito don Miguel Carmona Ruano, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Torre de la Higuera (playa de Matalascañas), por daños en aparcamiento y vehículo, contra don José Carballo León, cuyas circunstancias constan, siendo parte el Ministerio Fiscal ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

a don José Carballo León de la falta de que viene acusado por el Ministerio Fiscal, declarando las costas de oficio, y con expresa reserva a don Helmut Kuhn de las acciones civiles que le competen para el resarcimiento de los daños producidos en su vehículo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo ... Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste, se extiende la presente en Bollullos Par del Condado (Huelva) a 25 de noviembre de 1978.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—14.989-E.

MADRIDEJOS

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo), en proveído de esta fecha recaído en autos de juicio de faltas 83-1978, seguidos en este Juzgado por denuncia de diligencias previas número 107-1978 del Juzgado de Instrucción de Orgaz, contra Hebert Zoltan Wieder y Angel Ligeró Díaz, por lesiones en accidente de circulación, ha acordado se cite al denunciado, Hebert Zoltan Wieder, y lesionada, Fanny Rofer Bufz, para que el día diecisiete de enero próximo y hora de las doce de la mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en calle Cruces, número 9 —planta alta—, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y haciéndoseles saber que, conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al denunciado-lesionado Hebert Zoltan Wieder y a la lesionada Fanny Rofer Bufz, súbditos colombianos en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—15.255-E.

OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado Pedro Díaz Fernández, nacido el 10 de julio de 1941, hijo de Atilano y de María, casado, Decorador, natural de Madrid y vecino de Leganés (Madrid), con domicilio en calle Alcarria, número 19, 3.º, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 149/78, por estafa, se dictó sentencia con fecha 4 de octubre último, por la que se condena al expresado denunciado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 587, 3.º, del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor, abono al perjudicado Santiago Alvarez Pérez de la Serna de 9.793 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 4 de diciembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—14.990-E.

PUERTOLLANO

Doña Hermelinda Medrano Eguizábal, Secretario del Juzgado de Distrito de Puertollano (Ciudad Real),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 249/78, seguido en virtud de diligencias previas número 279/78 del Juzgado de Instrucción de este partido, contra Esmeralda Jiménez Montoya, por una

falta de lesiones en riña, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, y cuyo tema literal es el siguiente:

Derechos de registro (D. C. II): 20 pesetas.

Tramitación juicio (28-1.º): 100 pesetas.

Diligencias previas (28-1.º): 15 pesetas.

Ejecución de sentencia (29-1.º): 30 pesetas.

Intervención Médico Forense (1.º-5.º): 125 pesetas.

Mutualidad: 180 pesetas.

Seis por ciento tasación de costas (1.º-1.º): 143 pesetas.

Total: 753 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada Esmeralda Jiménez Montoya, que se encuentra en ignorado, paradero, expido la presente en cumplimiento de lo ordenado por su señoría, en Puerto Llano a 2 de diciembre de 1978.—El Secretario, Hermelinda Medrano Eguizabal.—14.995-E.

RONDA

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Antonio Domínguez Marín, en el juicio de faltas seguido por este Juzgado de Distrito, contra Antonio Vega Barrera, sobre imprudencia, bajo el número 236 de 1978, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.º, el día 23 de enero próximo y horas de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación al denunciado Antonio Vega Barrera, expido la presente en Ronda a 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.618-E.

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico y C. O. y diligencias previas número 122/78, en el juicio de faltas número 575 de 1978, contra Moolhuilsen Frans Nikolaas, sobre imprudencia, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.º, el día 23 de enero próximo y horas de las once quince, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación al denunciado Moolhuilsen Frans Nikolaas, expido la presente en Ronda a 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.618-E.

UTRERA

En las diligencias de juicio de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 142/78, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Utrera a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Manuel Gómez Burón, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, a virtud de remisión al mismo de las diligencias preparatorias 430/77, del Juzgado de Instrucción del partido, por lesiones de José Colchón Ramírez, contra Francisco Pérez Sevillano, y en cuyo juicio es también parte el señor Fiscal municipal en representación del Ministerio público, y

- 1.º Resultando...;
- 2.º Resultando ...;
- 3.º Resultando ...;
- 1.º Considerando ...;
- 2.º Considerando ...;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pérez Sevillano, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a José Colchón Ramírez en la cantidad de 3.000 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Gómez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Pérez Sevillano, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Utrera a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.417-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CASTELLANO ESTEPA, José; hijo de Leonardo y de Carmen, natural de Montalbán (Córdoba), soltero, agricultor, de veintidós años, estatura 1,73 metros, pelo negro, cejas al pelo, tez morena, boca y nariz normal, barba poco poblada, domiciliado últimamente en Decines (Francia); procesado en causa número 188 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Aragón número 17, en Almería.—(3.261.)

GUALDA LOPEZ, Félix; natural de Monforte del Cid, del comercio, de treinta y seis años, hijo de Félix y de Isabel, domiciliado últimamente en Oliva, calle Alejandro Cardona, 1; procesado en causa número 75 de 1978 por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(3.180.)

TRIGUEROS PEREZ, Antonio; de veintidós años, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Carmona, vecino de Sevilla, actualmente en ignorado paradero, cuyos demás datos se desconocen; procesado en sumario número 181 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Sevilla.—(3.188.)

CABAU MATEU, Jaime; de veintidós años, hijo de Jaime y de Antonia, casado, cocinero, natural de Lérida, con último domicilio conocido en Santa Ursua, calle El Cantillo; y

CABAU MATEU, Ricardo; cuyas demás circunstancias personales no constan, con último domicilio conocido en Santa Ursula; procesados en sumario número 100 de 1978 por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Orotava.—(3.187.)

ALVAREZ LOPEZ, Ovidio; mayor de edad, soltero, hijo de José y de Irene, quien vivió en Gijón, calle Dos de Mayo, número 36, tercero, domiciliado últimamente en La Felguera, Langreo, calle Celestino Cabeza, 14, bajo, casa Oliva (Oviedo); procesado en sumario número 59 de 1977 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón.—(3.186.)

AURA GIL, Ricardo; nacido en Valencia, de cuarenta años, casado, industrial, hijo de Venancio y de Vicenta, vecino de Valencia; procesado en causa número 126 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(3.185.)

AGUILAR GARCIA, José; de treinta y tres años, soltero, cocinero, hijo de Antonio y de Elvira, natural de Almogía, domiciliado últimamente en Málaga; procesado en sumario número 17 de 1978 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera.—(3.184.)

Juzgados civiles

SANCHEZ LOPEZ, Manuel; hijo de Juan y de María, empleado, de treinta y cinco años, vecino que fue de La Coruña, actualmente en ignorado paradero; procesado en juicio número 161 de 1977 por hurto y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tordesillas.—(3.247.)

LOPEZ LOSILLA, Antonio (a) «Cueto»; natural de Almería, soltero, carpintero, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Chirivella, barrio de la Luz, 34 (Valencia); procesado en causa número 293 de 1978 por robo de uso y conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia.—(3.246.)

DJERBAL, Abdelkader; natural de Argelia, soltero, estudiante, de veinticinco años, hijo de Mohamed y de Mishoum Kheire, domiciliado últimamente en Orán; procesado en causa número 407 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(3.245.)

LOPEZ CARAVACA, Antonio; nacido el 21 de noviembre de 1952, casado, hijo de Antonio y de Luisa, natural y vecino de Málaga, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 208 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga.—(3.243.)

MARTINEZ DOMINGUEZ, Tomás; de cincuenta años, casado, decorador, natural de Horcajo, vecino de Madrid, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 199 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga.—(3.242.)

RUBIO DELGADO, José Antonio; natural de Madrid, hijo de Antonio y de Carmen, nacido el 4 de diciembre de 1959, soltero, pescadero, domiciliado en calle Duquesa de Tamames, 1, segundo C; procesado en sumario número 69 de 1977 por

robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(3.241.)

MARTINEZ MARTINEZ, José Juan; en ignorado paradero, conocido por los alias de «El Málaga» y «El Chato»; procesado en sumario número 226 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(3.240.)

IGLESIAS LAMELA, José Manuel; de veinte años natural y vecino de Logroño, hijo de Higinio y de Rosario; procesado en causa número 31 de 1978 por incendio y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Logroño.—(3.179.)

CABRERA ROMERO, Julián; nacido en Estepa (Sevilla) el 16 de diciembre de 1948, hijo de Manuel y de Remedios, peón; procesado en sumario número 38 de 1978 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras (Gerona).—(3.178.)

HERRERA GONZALEZ, Dionisio; hijo de Marcelino y de María, natural de La Habana (Cuba), casado, del comercio, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en José Antonio, 651, primero segunda, Barcelona; procesado en sumario 156 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(3.176.)

PEJO PEREZ, Carmen; hija de Vicente y de Teresa, natural y vecina de Barcelona, Bach de Roda, 30, segunda, soltera, dependienta, de diecinueve años; procesada en sumario número 5 de 1978 por robo con homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(3.175.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 941 de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Yerves Gómez.—(3.167.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio de Armada de Infantería de Marina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 117 de 1978, Antonio Emilio de Blas Asenjo.—(3.166.)

El Juzgado Militar Eventual de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 298 de 1975, Hamed Yel-Lul Mohamed.—(3.165.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 374 de 1978, Miguel Meco Cano.—(3.152.)

El Juzgado de Instrucción de la Escuela Naval Militar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 104 de 1978, Santiago López Bernal.—(3.141.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.121 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 48 de 1978, Santiago Santana Guerra.—(3.139.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 125-V de 1978, Francisco Gallego Ortega.—(3.276.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros deja sin efecto la requisitoria

referente al encartado en diligencias preparatorias número 57 de 1978, José Manuel Oliver Miguel.—(3.186.)

El Juzgado de Instrucción de Villajososa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 105 de 1978, Antonio Ventura Luque.—(3.222.)

El Juzgado de Instrucción de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 338 de 1978, Miguel José Jimenes Jiménez.—(3.144.)

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 93 de 1978, Juan García Martín.—(3.157.)

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 16 de 1977, Elvira Dieguez Silveira.—(3.120.)

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 16 de 1977, Luis Alvarez Fernández.—(3.121.)

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 16 de 1977, Aurora Caride Pereira.—(3.122.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 23 de 1977, Jesús Pérez García.—(3.272.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 7 de 1977-P, Juan Quintero Vaquero.—(3.271.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 61 de 1977-B, Julián Pérez.—(3.270.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 26 de 1978, Juan Antonio Oliveira y Menéndez.—(3.266.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 12 de 1977, Francisco Martín García.—(3.265.)

EDICTOS

Juzgados militares

Corzo Rodríguez, Antonio; de veintinueve años de edad, hijo de Mariano y de Reyes, natural de Sevilla, fotógrafo, domiciliado últimamente en calle Cervantes, número 52-3, puerta 8 de la localidad de San Antonio de Ibiza; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1 de Málaga para prestar declaración en la causa 913/77, instruida por presunto delito de lesiones al soldado Antonio Alfonso García Lazarraga.

Málaga, 4 de diciembre de 1978.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Antonio Damián Muñoz.—(3.211.)

Juzgados civiles

Don José Francisco Beneyto García-Robledo, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado

con el número 110 de 1978 sobre falsificación de documento público, conducción ilegal y uso de nombre supuesto contra Antonio Bermúdez Cerro, he acordado por providencia de esta fecha requerir a la fiadora del referido procesado, doña Josefa Torres Mata, cuyo domicilio actual es desconocido, para que en el término de diez días lo presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de adjudicación de la fianza metálica de 100.000 pesetas al Estado.

Valencia, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, José Francisco Beneyto García-Robledo.—El Secretario.—(3.200.)

En virtud de lo acordado en el sumario instruido en el Juzgado de Instrucción número uno de Valencia, con el número 21 de 1978, sobre robo contra Emilio Saizar Jiménez y otros, se acuerda por medio del presente citar de comparecencia ante dicho Juzgado por plazo de diez días a Manuel Illescas Florido, como propietario del turismo B-0514-AT, y Manuel Illescas Holgado, como testigo y posible perjudicado, al objeto de prestar declaración en dicho sumario y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliados últimamente los mismos en Sevilla, calle Guadalcanal, número tres; cuyo ofrecimiento de acciones se les hace a los mismos por medio del presente.

Dado en Valencia a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—(3.225.)

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 434/78, instruido por colisión del vehículo B-8799-CT, conducido por su propietario, Emiliano Sánchez Sánchez, y el B-602.617, conducido por su propietaria, Antonia Cabezas Domínguez, ocurrida el día 9 de febrero de 1978, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emiliano Sánchez Sánchez como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de mil pesetas de multa, indemnización a Antonia Cabezas Domínguez en quince mil pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de Distrito. El Secretario.—(3.156.)

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla).

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, que así lo tiene acordado en el expediente de faltas número 491/78, seguido sobre daños causados en el camión GR-6221-A y en el turismo 9949 QY-45 (F), conducido por monsieur Ait M. Hand Abdenasser, vecino de Orlean (Loiret) 56, du Columbiere (Francia), domiciliado en 107 Feaubourg Madeleine 45.000, cuyo paradero en España se desconoce, para que el día diecinueve de enero próximo, a sus diez horas, comparezca en este Juzgado, calle Capitán Cortés, número 9, a fin de ser oído, y seguidamente a la celebración del juicio de faltas.

Advirtiéndole de la facultad que le confiere el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado, expido el presente en Utrera (Sevilla) a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—(3.244.)